



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXII - N° 1820

Bogotá, D. C., miércoles, 20 de diciembre de 2023

EDICIÓN DE 35 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN SEXTA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

ACTA NÚMERO 017 DE 2023

(noviembre 1º)

Cuatrenio Constitucional 2022-2026

Salón: José Fernando Castro Caicedo

Legislatura del 20 de julio de 2023 al 20 de
junio de 2024

Artículo 78 Ley 5ª de 1992

Presidente, Julián David López Tenorio:

Muy buenos días a todos y a todas, siendo las 10:00 de la mañana del día miércoles primero de noviembre del año 2023, iniciamos la sesión de la Comisión Sexta Constitucional Permanente. Señor Secretario, sírvase llamar a lista, por favor.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, Presidente, buenos días, Honorables Representantes, buenos días, para los funcionarios del Gobierno nacional, a los asistentes, a los miembros de las unidades de trabajo legislativo, y por supuesto a los funcionarios de la Comisión. Señor Presidente, de conformidad con su instrucción, procedemos a realizar el primer llamado a lista, se certifica por la Secretaría el primer llamado a lista.

Caicedo Angulo Cristóbal

Caicedo Navas Diego Fernando

Carvalho Mejía Daniel

García Ríos Alejandro

Gómez Castaño Susana

González Hernando

López Tenorio Julián David

Rincón Gutiérrez Haiver

Rodríguez Pinzón Ciro Antonio

Salamanca Torres Jaime Raúl

Torres Romero Dolcey

Señor Presidente, han contestado el llamado a lista 11 honorables Representantes, en consecuencia, tenemos quórum decisorio.

Se hicieron presentes en el transcurso de la sesión, los honorables Representantes:

Cuello Baute Alfredo Ape

García Ospina Pedro Baracutao

Garrido Martín Lina María

Hernández Palomino Dorina

Ochoa Tobón Luis Carlos

Sánchez Carreño Yulieth Andrea

Sogamoso Ingrid Marlén

Triana Rincón Eduar Alexis

Con excusa, el honorable Representante:

Montaño Ariza Gerson Lisímaco.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Gracias, señor Secretario, por favor, sírvase dar lectura al orden del día propuesto para el día de hoy.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, Presidente.

COMISIÓN SEXTA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

Cuatrenio Constitucional 2022-2026

Lugar: Salón de Sesiones “José Fernando Castro
Caicedo”

Legislatura del 20 de julio de 2023 al 20 de
junio de 2024

(Primer período de sesiones del 20 de julio al 16
de diciembre de 2023)

Artículos 78 y 79 Ley 5ª de 1992.

ORDEN DEL DÍA

Para la Sesión Ordinaria del día miércoles 1° de noviembre de 2023

Hora: 9:00 a. m.

I**Llamado a lista y verificación del quórum****II****Aprobación actas**

- Acta 29 del 21 de febrero de 2023
- Acta 36 del 19 de abril de 2023
- Acta 37 del 25 de abril de 2023
- Acta 45 del 30 de mayo de 2023
- Acta 05 del 15 de agosto de 2023

III**Estudio, discusión y votación de proyectos de ley en primer debate**

1. **Proyecto de Ley número 422 de 2023 Cámara, 38 de 2022 Senado, por medio de la cual se promueve el turismo de aves como estrategia de conservación y desarrollo rural y se declara a Colombia como “Colombia país de las aves”.**

Autores: honorables Senadores *Soledad Tamayo Tamayo, Nadia Georgette Blel Scaff, Juan Carlos García Gómez, Ana María Castañeda Gómez, Efraín José Cepeda Sarabia, Miguel Ángel Barreto Castillo, José Alfredo Marín Lozano, Carlos Andrés Trujillo González.* Honorable Representante *Julio Roberto Salazar Perdomo.*

Ponente Senado: honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo.*

Ponente: honorable Representante *Ciro Antonio Rodríguez Pinzón.*

Publicación: *Gaceta* P.L. 883/22, PPD 1256/22, PSD 481/23, Texto Def. Senado 706/23, PPD Cámara 1364/23.

Anunciado: 17 de octubre de 202.

2. **Proyecto de Ley número 023 de 2023 Cámara, por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y Asuntos Espaciales y se fijan algunas competencias específicas.**

Autores: Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, *Mauricio Lizcano;* honorables Representantes *Ermes Evelio Pete Vivas, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Olga Lucía Velásquez Nieto, Susana Gómez Castaño, María del Mar Pizarro García, David Ricardo Racero Mayorca, Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, Etna Támara Argote Calderón, María Fernanda Carrascal Rojas, Andrés David Calle Aguas, Carolina Giraldo Botero, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Pedro José Suárez Vacca, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, Jorge Andrés Cancimance López, Mary Anne Andrea Perdomo, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Ingrid Johana Aguirre Juvinao,*

Erick Adrián Velasco Burbano, Wadith Alberto Manzur Imbett, David Alejandro Toro Ramírez, Julián David López Tenorio.

Honorables Senadores Carlos Alberto Benavides Mora, Alfredo Rafael Deluque, Gloria Flórez Schneider, Pedro Hernando Flórez, Clara Eugenia López, Robert Daza, Guido Echeverri Piedrahíta, Sandra Yaneth Jaimes Cruz.

Ponentes: honorables Representantes *Ciro Antonio Rodríguez Pinzón (Coordinador Ponente), Dolcey Torres Romero, Pedro Baracutao García Ospina, Lina María Garrido Martín, Diego Fernando Caicedo Navas, Cristóbal Caicedo Angulo, Jaime Raúl Salamanca Torres, Haiver Rincón Gutiérrez, Yulieth Sánchez Carreño, Daniel Carvalho Mejía.*

Publicación: *Gaceta* P.L. 967/23 PPD 1317/23.

Anunciado: 17 de octubre de 2023.

IV**Anuncio de proyectos de ley, de conformidad con el artículo 8° del Acto Legislativo número 01 del 3 de julio de 2003.****V****Lo que propongan los honorables Representantes**

El Presidente,

Julián David López Tenorio.

El Vicepresidente,

Alejandro García Ríos.

El Secretario General,

Raúl Fernando Rodríguez Rincón.

Presidente, ha sido leído el orden del día.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Señor Secretario, sírvase informar, a la Comisión si hay proposiciones para modificar el orden del día.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Sí, señor Presidente, existe una proposición para modificar el orden del día, si me permite darle lectura, gracias, señor Presidente.

PROPOSICIÓN:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 81 del numeral 5 del artículo 114 de la Ley 5ª del 1992”, propongo a la Honorable Comisión Sexta Constitucional Permanente modificar el orden del día propuesto para la sesión del 1° de noviembre de 2023:

Del punto Quinto V denominado “Lo que propongan los honorables Representantes”, pase a ser el Punto III; de esta manera, el punto de “Estudio, discusión y votación de proyectos de ley en primer debate” pasaría a ser el Punto IV, y el punto de “anuncio de proyectos” pasaría al quinto lugar.

*Julián David López Tenorio,
Representante a la Cámara.*

Presidente, ha sido leído el orden del día. Presidente, es la proposición que modifica el orden del día.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Muchas gracias, señor Secretario, entonces en consideración la aprobación del orden del día con la proposición de modificación del mismo, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿aprueba la Comisión el orden del día con la modificación propuesta?

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Ha sido aprobado por unanimidad, señor Presidente.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Siguiente punto del orden del día, por favor, señor Secretario.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Aprobación de actas. Señor Presidente, me permito anunciar las actas y asimismo indicar que han radicado constancias con relación al no votarse sobre la siguiente acta:

Acta 29 del 21 de febrero de 2023, ha presentado constancia de no aprobación de la misma: Señor Presidente, el Representante Hernando González, el Representante Haiver Rincón y la Representante Yulieth Sánchez por no encontrarse en el recinto con previa excusa.

Acta 36 del 19 de abril de 2023, ha presentado constancia, no aprobación de las mismas: El doctor Diego Caicedo, el doctor Alfredo Ape Cuello, el doctor Pedro García, la doctora Susana Gómez y el doctor Jaime Rincón.

En relación con el Acta 37 del 25 abril de 2023, ha presentado constancia de no aprobación de la misma: La doctora Susana Gómez, el doctor Gerson Lisímaco, el doctor Diego Caicedo y el doctor Ape Cuello.

En relación con el Acta número 45 no tenemos radicadas constancias en la Secretaría; y en relación con el Acta número 5 del 15 de agosto de 2023, ha presentado constancia de no aprobación: El doctor Daniel Carvalho y la doctora Yulieth Sánchez.

Presidente, han sido leídas las actas, previamente han sido socializadas a los honorables Congresistas con la suficiente antelación y han sido leídas las constancias de no aprobación de las actas radicadas por los honorables Representantes, toda vez que no se encontraban en el recinto, en las fechas en que se surtieron los debates y las transcripciones de las actas de las mismas, se pone, Presidente a su solicitud la consideración de aprobación de las presentes actas.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Muchas gracias, señor Secretario, se abre entonces la discusión de la aprobación de las actas, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿aprueba la Comisión la aprobación de estas, aprueba la Comisión la aprobación de estas actas?

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Señor Presidente, certifica la Secretaría que han sido aprobadas por unanimidad las actas 29, 36, 37, 45 y 5 como han sido previamente leídas con las constancias indicadas.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Sírvase, señor Secretario, continuar con el orden del día.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Señor Presidente, de conformidad con la proposición aprobada que modifica el orden del día, siguiente punto del orden del día es el punto quinto, lo que propongan los honorables Representantes; Presidente, me permito darle lectura, Presidente.

PROPOSICIÓN:

Solicitud de retiro del Proyecto de Ley número 083 de 2022 Cámara, por medio de la cual se crea el Sistema Registro de Profesionales, Técnicas y Tecnologías y se elimina el requisito de tarjetas profesionales para ejercer diversas profesiones en el país.

Respetado Presidente: Por medio de la presente, como autora del Proyecto de Ley número 083 de 2023, Cámara, referenciado en el asunto, solicito retiro del proyecto, cuya ponencia para segundo debate se encontraba pendiente de radicación, puesto que, mi intención es que la iniciativa no siga su trámite, con el fin de radicarlo de nuevo en la próxima legislatura.

*Carolina Giraldo Botero,
Representante a la Cámara.*

Siguiente proposición.

PROPOSICIÓN:

Actuando en mi condición de Representante a la Cámara solicito a los honorables miembros de la Comisión Sexta, aprobar proposición en el sentido de citar a debate de control político a los funcionarios que se enlistan a continuación para que en los términos del numeral tercero el artículo 6° de la Ley 5ª del 1992, absuelvan el cuestionario que se adjunta en esta proposición sobre la crisis de los actores del sector energético las medidas para evitar un posible apagón y las acciones adelantadas por el Gobierno para garantizar la universalización del acceso a energía eléctrica.

Para tal efecto, se sirva citar por Secretaría y remitir el correspondiente cuestionario a los siguientes funcionarios Ministro de Minas y Energía, Superintendente de servicios públicos director general del instituto de planificación y promoción de soluciones energéticas, además, sírvase invitar al Presidente de la asociación colombiana de distribuidores de energía eléctrica el Presidente de la asociación nacional de empresas de servicios públicos y comunicaciones Andesco, la Presidenta de la Asociación Colombiana de Generadores de Energía Eléctrica (Acolgen).

El Presidente de Ecopetrol, Ricardo Roa, el director ejecutivo del fondo de energías no convencionales y gestión eficiente en la energía, la Presidenta de la Asociación de Gas Natural (Naturgas), la doctora autora Luz Stella Murgas, el Presidente de la Asociación Gremial Colombiana y Comercializadora de gas (Agrengas), el Director Ejecutivo de la Asociación Nacional de Empresas Generadoras, la Directora Ejecutiva de la Asociación Colombiana de Grandes Consumidores de Energías Industriales y Comerciales (Asonergía), el Director de la Corporación de Investigación y Desarrollo Tecnológico del Sector Eléctrico (Cidet), el máximo Representante del Comité Nacional por la Defensa de los Servicios Públicos.

Finalmente, apruébese la transmisión del debate de control político por el Canal Institucional y por el Canal Congreso, en la hora y fecha que sea aprobada por la Comisión, ordénese a la Secretaría General el envío de las citaciones o invitaciones con el respectivo cuestionario a las instituciones y organizaciones respectivas.

*Jaime Raúl Salamanca Torres,
Representante a la Cámara.*

Señor Presidente, han sido leídas las proposiciones radicadas.

Presidente, Julián David López Tenorio:

En consideración las proposiciones leídas y presentadas por los Honorables Representantes, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿aprueban ustedes, queridos colegas, las proposiciones leídas?

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Señor Presidente, certifica la Secretaría que las proposiciones han sido aprobadas por unanimidad.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Bueno, entremos en materia, siguiente punto del orden del día, señor Secretario.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Proyecto de Ley número 422 de 2023 Cámara-38 de 2022 Senado por medio de la cual se promueve el turismo de aves como estrategia de conservación y desarrollo rural y se declara a Colombia como “Colombia país de las aves.”

Autores: honorables Senadores Soledad Tamayo Tamayo, Nadia Georgette Blel Scaff, Juan Carlos García Gómez, Ana María Castañeda Gómez, Efraín José Cepeda Sarabia, Miguel Ángel Barreto Castillo, José Alfredo Marín Lozano, Carlos Andrés Trujillo González, Honorable Representante Julio Roberto Salazar Perdomo.

Ponente Senado: honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo*

Ponente: Honorable Representante *Ciro Antonio Rodríguez Pinzón*

Publicación: *Gaceta* P.L. 883/22, Ppd 1256/22, Psd 481/23, Texto Def. Senado 706/23, Ppd Cámara 1364/23

Anunciado: 17 de octubre de 2023.

Presidente, ha sido leído el proyecto de ley del punto 3 del orden del día, Presidente.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Señor Secretario, con los buenos días con el doctor Ochoa, señor Secretario, sírvase dar lectura a la proposición con la que termina el informe de ponencia para primer debate o primer debate aquí en Cámara, del Proyecto de Ley 422 de 2023.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Perfecto, señor Presidente, la proposición indica que:

PROPOSICIÓN:

En virtud de las consideraciones y modificaciones expuestas, solicito respetuosamente a la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes, dar primer debate al Proyecto de Ley número 422 de 2023 Cámara, 38 de 2022 Senado, por medio de la cual se promueve el turismo de aves como estrategia de conservación y desarrollo rural y se declara a Colombia como: “Colombia país de las aves”, con modificaciones.

*Ciro Antonio Rodríguez Pinzón,
Representante a la Cámara.*

Presidente, Julián David López Tenorio:

En consideración la proposición con la que termina el informe de ponencia, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿aprueban los honorables colegas la proposición con la que termina este informe?

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Ha sido aprobado por unanimidad, la proposición con la que concluye el informe de ponencia de Proyecto de Ley 423, Presidente.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Tiene el uso de la palabra, entonces, el honorable Representante, el doctor *Ciro Rodríguez*, para que nos explique el proyecto.

Honorable Representante *Ciro Antonio Rodríguez Pinzón:*

Muchas gracias, Presidente. Este es un Proyecto de Ley muy sencillo, es de iniciativa del Partido Conservador, especialmente de la Senadora Tamayo, y tiene que ver con la promoción y el reconocimiento del turismo de aves como estrategia de conservación y desarrollo rural, hoy el avistamiento a nivel nacional se ha convertido en una herramienta fundamental para la promoción del turismo y en este proyecto de ley, lo que se busca es precisamente esa promoción, además de fomentar la educación y la capacitación en esta importante actividad, por eso les pido a los

Honorables Congresistas que nos acompañen en este proyecto de ley y le podamos dar trámite en este momento, muchas gracias, señor Presidente.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Señor Secretario, infórmenos de cuántos artículos consta este proyecto, de cuántos artículos.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, Presidente, el mencionado proyecto de ley consta de 16 artículos, señor Presidente, no cuentan con proposiciones ninguno de ellos, ni existen artículos nuevos, ni existen proposiciones en relación con el título, Presidente, se sugiere la votación en bloque del articulado, Presidente.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Entonces, pues, procedemos a votar en bloque todos los artículos que vienen en la ponencia, como viene, entonces la ponencia.

Secretario-Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, Presidente, en consideración la votación de los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16. Tal como vienen en el informe de ponencia, honorables Representantes.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Aprueban en consideración los artículos, anuncio que se va a cerrar, la discusión queda cerrada, ¿aprueban los honorables Representantes los 16 artículos, como vienen en la ponencia del Proyecto de Ley 422 del 2023 Cámara?

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Señor Presidente, certifica la Secretaría que ha sido aprobada por unanimidad el articulado del Proyecto de Ley 422 de 2023, Presidente.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Por favor, señor Secretario, sírvase leer el título y la pregunta para votar.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, Presidente, título del mencionado proyecto de ley, *por medio de la cual se promueve el turismo de aves como estrategia de conservación y desarrollo rural y se declara Colombia, como "Colombia país de las aves"*.

Presidente, del mencionado título no tiene proposiciones.

Presidente, Julián David López Tenorio:

En consideración el título y la pregunta, le pregunto a la Comisión si, ¿se aprueba el título y la pregunta tal cual como viene y como ha sido leída por el señor Secretario? Se cierra esa discusión, ¿aprueba la Comisión el título y la pregunta?

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Señor Presidente, certifica la Secretaría que el título del mencionado proyecto de ley ha sido aprobado unanimidad, y es querer de la Comisión, que el mencionado proyecto de ley surta su siguiente debate, Presidente.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Se designa, muchas gracias a la Comisión, se designa entonces, para la continuidad de este proyecto, como ponente al doctor *Ciro Rodríguez*, siguiente proyecto, señor Secretario.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, Presidente, siguiente proyecto de ley.

Proyecto de Ley número 023 de 2023 Cámara por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y Asuntos Espaciales y se fijan algunas competencias específicas.

Autores: Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, *Mauricio Lizcano*; honorables Representantes *Ermes Evelio Pete Vivas, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Olga Lucía Velásquez Nieto, Susana Gómez Castaño, María del Mar Pizarro García, David Ricardo Racero Mayorca, Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, Etna Tamara Argote Calderón, María Fernanda Carrascal Rojas, Andrés David Calle Aguas, Carolina Giraldo Botero, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Pedro José Suárez Vacca, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, Jorge Andrés Cancimance López, Mary Anne Andrea Perdomo, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Ingrid Johana Aguirre Juvinao, Erick Adrián Velasco Burbano, Wadith Alberto Manzur Imbett, David Alejandro Toro Ramírez, Julián David López Tenorio*. Honorables Senadores *Carlos Alberto Benavides Mora, Alfredo Rafael Deluque, Gloria Flórez Schneider, Pedro Hernando Flórez, Clara Eugenia López, Robert Daza, Guido Echeverri Piedrahíta, Sandra Yaneth Jaimes Cruz*.

Ponentes: honorables Representantes *Ciro Antonio Rodríguez Pinzón* (Coordinador Ponente), *Dolcey Torres Romero, Pedro Baracutao García Ospina, Lina María Garrido Martín, Diego Fernando Caicedo Navas, Cristóbal Caicedo Angulo, Jaime Raúl Salamanca Torres, Haiver Rincón Gutiérrez, Yulieth Sánchez Carreño, Daniel Carvalho Mejía*.

Publicación: **Gaceta** P.L. 967/23 Ppd 1317/23

Anunciado: 17 de octubre de 2023

Registrar la asistencia del doctor *Pedro García*, bienvenido Honorable Representante, señor Presidente, ha sido leído el siguiente proyecto de ley del punto que estamos debatiendo en orden.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Por favor, señor Secretario, dele lectura a la proposición con la que termina el informe de ponencia del proyecto de ley.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, señor Presidente.

PROPOSICIÓN:

Con base en las consideraciones presentadas, rendimos Informe de Ponencia Positiva al Proyecto de Ley número 023 de 2023 Cámara, por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y Asuntos Espaciales y se fijan algunas competencias

específicas, y solicitamos a la Mesa Directiva de la Honorable Comisión Sexta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes dar primer debate, acogiendo las modificaciones presentadas en este informe.

Ponentes: *honorables Representantes* **Ciro Antonio Rodríguez Pinzón (Coordinador Ponente), Dolcey Torres Romero, Pedro Baracutao García Ospina, Lina María Garrido Martín, Diego Fernando Caicedo Navas, Cristóbal Caicedo Angulo, Jaime Raúl Salamanca Torres, Haiver Rincón Gutiérrez, Yulieth Sánchez Carreño, Daniel Carvalho Mejía.**

Señor Presidente, ha sido leída la proposición tal cómo ha sido publicada.

Presidente, Julián David López Tenorio:

En consideración la proposición con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley 023 del 2023 Cámara, se abre el debate, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿aprueba la Comisión el informe de ponencia como viene?, ya le vamos a dar el uso de palabra, señor ponente coordinador, tiene el uso de la palabra el doctor Jaime Raúl Salamanca.

Honorable Representante Jaime Raúl Salamanca Torres:

Bueno, buenos días a todos, señor Presidente, queridos Congresistas, a las funcionarias del Ministerio que están aquí presentes, yo sí pediría, dada la importancia de este proyecto, que antes votar el informe de ponencia nuestro coordinador sustentará el mismo, para saber, para que todos sepamos, digamos, el contenido, las modificaciones que se hicieron en la ponencia, se aclaren ciertas dudas que se han generado en torno a la discusión de esta iniciativa y así también, nosotros poder plantear nuestras observaciones.

Veo con preocupación que el Gobierno solo habla con un congresista sobre las inquietudes que se tienen sobre esta iniciativa y aquí somos 20 congresistas, que tenemos dudas y tenemos inquietudes sobre el proyecto, que esperamos sea bien sustentado por el señor coordinador ponente, que nuestras proposiciones sean avaladas para saber si podemos respaldar o no esta iniciativa, yo firmé la ponencia, pero a las carreras no se puede aprobar un proyecto tan importante como este, creo yo, queridos compañeros y compañeras.

Este proyecto es muy importante, vivimos hace unas semanas una cantidad de ataques que comprometieron los derechos de la gente y esta Comisión debe darle toda la seriedad y la profundidad al debate, porque a las carreras lo único que queda es el cansancio y no queda bien discutido un proyecto.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Tiene el uso de palabra, entonces, el doctor **Ciro Rodríguez**, para que sustente el informe de ponencia.

Honorable Representante **Ciro Antonio Rodríguez Pinzón:**

Gracias Presidente, quisiera pedirle que pudiéramos colocar la presentación para iniciar la sustentación del proyecto de ley, de todas maneras quiero decir de las dudas que han existido, que

este proyecto de ley es de iniciativa del Gobierno, como lo exige la Constitución y quizás es una de las mayores discusiones que podamos tener hoy sobre la Constitucionalidad de este este proyecto de ley, también, decir que este es un proyecto de ley ordinaria, por lo tanto el trámite puede darse en cualquier Comisión. El trámite depende realmente de las Mesas Directivas, de donde se presenta de Cámara, dónde lo asigne y esa Comisión queda con la responsabilidad de darle trámite, por lo tanto, este proyecto de ley puede ser tramitado a través de la Comisión Sexta de Cámara; aquí hemos tenido experiencia de este tipo de proyectos en la Comisión Sexta, se creó la Agencia Nacional de Espectro, la Agencia Nacional de Infraestructura, la Agencia Nacional de Seguridad Vial, por lo tanto este proyecto tiene realmente toda la consistencia Constitucional y Legal para ser tramitado a través de la Comisión Sexta de Cámara de Representantes.

Este proyecto de ley tiene la base también, además de la base Constitucional y Legal, en las bases del Plan Nacional de Desarrollo hay un mandato del mismo Congreso por iniciativa del Gobierno nacional, que debe dársele trámite a la creación de una Agencia en materia de Seguridad Digital y de Asuntos Espaciales, por lo tanto, tiene la consistencia para la generación del gasto del Gobierno nacional, creo que tiene todas bases Constitucionales y Legales para darle el trámite.

Y como todos sabemos, en esta nueva era, del mundo y de nuestra sociedad, de la era digital, se está transformando la sociedad, el gobierno y la economía, y esto ha generado un entorno digital en el que globalmente se desarrollan cada vez más todo tipo de actividades socioeconómicas y están transformando todos los sectores de la economía, convirtiéndose en la herramienta más eficaz para impulsar el crecimiento económico y la cohesión social de nuestra sociedad, por eso este desarrollo de esta era digital debemos realizarlo teniendo todas las bases y principalmente conservando un elemento fundamental de esta era digital como es la confianza. Nosotros hacemos realmente todo este desarrollo de esta era digital, basado en la confianza, y esta confianza digital que es la base de todas y cada una de las interacciones en el futuro digital. Sin confianza digital, las personas no proporcionan información, no se intercambian bienes o servicios en línea y no se darían interacciones con la información proporcionada.

Sabemos hoy que esta confianza tiene un semáforo en rojo, entendemos nosotros que hoy, a medida que avanza esta era digital, se han venido presentando unos riesgos en su desarrollo y seguramente se ha podido deteriorar esta confianza, por eso necesitamos herramientas para fortalecer la confianza en este entorno digital.

Si revisamos los principales riesgos políticos que hoy existen, no solo a nivel latinoamericano, sino a nivel mundial, uno de los principales riesgos es la ciberseguridad, algunas cifras que tenemos nosotros en materia de seguridad digital, Colombia es el tercer país con más ciberataques en América Latina, más de 80 millones de ataques cibernéticos fueron

reportados en el 2022, más de 6.179 millones de dólares perdió la economía por cibercrímenes.

Y la pregunta que debemos hacernos, y yo creo que por eso estamos acá sentados, es si hoy contamos con la suficiente institucionalidad para enfrentar este tipo de riesgos, si tenemos la regulación debida realmente que nos permita a nosotros enfrentar estos riesgos, si tenemos las herramientas, y las capacidades, para enfrentar precisamente este tipo de riesgos y ataques que hoy tenemos en el entorno digital.

Si revisamos la institucionalidad, vemos que es una institucionalidad dispersa, si bien en materia de gobernabilidad se lee, hoy tiene la Presidencia de la República casi que la autoridad en materia de ciberseguridad en las diferentes instituciones, tienen funciones que generan una dispersión y no existe realmente una dirección general para lograr abordar este tipo de problemáticas, tienen funciones en esta materia el Ministerio de las TIC, la Comisión de Regulación de Comunicaciones, La Agencia Nacional del Espectro, La Agencia Nacional Digital, La Policía, La Fiscalía, La Superintendencia de Industria y Comercio, El Ministerio de Defensa, existe una entidad como, El COLSERT y de la misma forma existen en diferentes instituciones, por eso creemos nosotros que es fundamental, en materia de gobernanza, crear una institucionalidad que sea la autoridad nacional para dirigir estos aspectos en materia de seguridad digital, y de la misma forma y en materia de regulación vemos dispersión por diferentes instituciones, en materia de regulación que es importante, también, que exista esta entidad para lograr dirigir y direccionar toda la regulación en materia de seguridad digital,

Y en lo que tiene ver en asuntos espaciales tenemos estos datos, que solo el 15% del territorio nacional esta catastrado. La meta en el 2026, y así lo establece el Plan Nacional de Desarrollo, es llegar al 70%, 174 mil hectáreas se perdieron por la deforestación en el país, más de 17 mil millones se pierden anualmente por compras, por no tener coordinadas todas estas imágenes satelitales.

Como vemos nosotros, la situación actual tanto en materia de seguridad digital, como en asuntos espaciales, se ha venido trabajando en el país desde hace, diríamos nosotros, desde el año 2010-2011 a través de Conpes, y siempre se ha apuntado a que debe haber una gobernanza, una autoridad nacional, para lograr manejar estos dos asuntos en nuestro país, por eso el planteamiento que requiere esta entidad en materia de gobernanza, para mejorar las capacidades y tomar decisiones estratégicas del país en asuntos de seguridad digital y asuntos espaciales, la creación de una agencia nacional que cumple el rol de máxima autoridad nacional para la formulación y aplicación de estrategias y de políticas en materia de seguridad digital y asuntos espaciales, es el diferenciador para mejorar la seguridad digital e impulsar los asuntos espaciales.

Esta autoridad debe ocupar un cargo elevado y pertenecer al más alto nivel de la estructura del Gobierno, para dar orientaciones, coordinar la acción y supervisar el ecosistema de seguridad digital y asuntos espaciales; necesita autonomía operativa y

poderes para direccionar rápidamente y movilizar recursos en crisis.

La Agencia Nacional de Seguridad Digital y Asuntos Espaciales; como lo habíamos dicho anteriormente, sus bases están en el Plan Nacional de Desarrollo. Sus funciones están establecidas en el proyecto de ley como son:

- Asegurar el ecosistema digital del país.
- Crear programas de impulso para la Industria Nacional en Seguridad Digital.
- Fortalecer capacidades y competencias en seguridad digital.
- Gestionar los incidentes de seguridad digital.
- Articular interinstitucional e intersectorialmente en seguridad y asuntos espaciales.
- Defender el ciberespacio y proteger los recursos tecnológicos.
- Diseñar y formular la política espacial colombiana.
- Y además de eso tiene una facultad sancionatoria.

Las propiedades de esta agencia son: descentralizadas del orden nacional de naturaleza especial; adscrita a la Presidencia de la República; no tendrá competencias de Policía Nacional. No utilizarán ni almacenará datos privados. Garantizará el derecho a la habeas data, intimidad y privacidad.

Este proyecto de ley tiene 5 capítulos, cada capítulo se encarga de un tema en especial:

- El primer capítulo es la creación, la naturaleza, objeto, domicilio y funciones de la agencia.
- El segundo capítulo tiene que ver con la dirección, la administración.
- El tercer capítulo, que es muy importante en este tipo de agencia, es asegurar los recursos y el patrimonio
- El cuarto capítulo tiene que ver con los protocolos y sanciones.
- Y el capítulo quinto tiene que ver con las disposiciones finales.

Quiero decirles a los honorables Congressistas, que se han presentado unas proposiciones, se han avalado algunas de ellas, en el trámite y discusión del articulado les diremos cuáles de ellas se han se han avalado y de la misma forma, desde la coordinación, hemos generado algunas proposiciones principalmente de aclaración en lo que tiene que ver con las facultades sancionatorias que tiene la agencia.

Esta, señor Presidente, es la sustentación de la proposición como termina la ponencia y yo les pediría a los honorables Congressistas que la podamos apoyar y darle trámite a este proyecto de ley, muchas gracias, señor Presidente.

Presidente, Julián David López Tenorio:

En consideración entonces el informe de ponencia presentado por el doctor Ciro Rodríguez, anuncio que se va a cerrar, la discusión queda cerrada,

¿aprueba la Comisión la ponencia del informe como lo presentó el doctor Ciro?

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Señor Presidente, ha sido aprobado por unanimidad, el informe de ponencia, tal como ha sido publicada la proposición, perdón, con la que concluye el informe de ponencia tal como ha sido publicado en la *Gaceta del Congreso* 1317 de 2023, Presidente, certifica la Secretaría que ha sido aprobado por unanimidad.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Como ya el doctor Ciro nos expuso el proyecto, entonces vamos a meternos directamente de lleno, señor ponente, en el articulado, entonces, señor Secretario, sírvase informar cuántos artículos tiene este proyecto, me informan pues que hay varias proposiciones presentadas y aquí la Mesa Directiva las está organizando, pero infórmenos cuántos artículos tiene el proyecto.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Presidente, muchas gracias de antemano, han sido radicadas proposiciones en relación a 18 artículos, por diferentes Representantes, por lo que ahorita le solicitaría de manera respetuosa, nos permita un tiempo para poderlas organizar como quiera que han sido radicadas ahorita en este instante. Presidente, los artículos sin proposición son los artículos 6°, Presidente, 19 y 21, el mencionado proyecto de ley, Presidente, costa de 21 artículos, 3 de ellos no tienen proposiciones, en consecuencia los artículos restantes tienen proposiciones, existe una proposición modificativa al capítulo 2, Presidente, existe una proposición modificativa al título, y han sido radicados 9 artículos nuevos, para el presente proyecto de ley, Presidente.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Tiene el uso de la palabra el doctor Ciro Rodríguez.

Honorable Representante Ciro Antonio Rodríguez Pinzón:

Gracias Presidente, voy a pedir el favor hagamos un receso de 5 minutos para organizar todas las proposiciones, podamos avanzar con mayor organización.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Vamos, sí, gracias doctor Ciro, vamos a dar un receso de 20 minutos, vamos a dar un receso de 20 minutos, para que puedan organizar bien las proposiciones, y pues es que son, yo veo que hay bastante papeleo acá y retomamos en 20 minuticos, sobre las 11 y 5 estamos retomando ya para continuar con la Comisión. Bueno, vamos a retomar, entonces, vamos a pedirle, por favor, otros 5 minutitos, que me informan que el informe ya está casi apunto, 5 minutitos y ya después de esos cinco minuticos, ya arrancamos en firme.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Bueno, nuevamente, buenos días, señor Presidente, se ha cumplido el tiempo que se ha indicado por señoría, para reanudar nuevamente la

sesión, Presidente, vamos a reanudar la sesión con el correspondiente llamado a lista.

Caicedo Angulo Cristóbal

Carvalho Mejía Daniel

Gómez Castaño Susana

Hernández Palomino Dorina

López Tenorio Julián David

Ochoa Tobón Luis Carlos

Rincón Gutiérrez Haiver

Rodríguez Pinzón Ciro Antonio

Torres Romero Dolcey

Señor Presidente, tenemos nueve (9), honorables Representantes, en consecuencia tenemos quórum deliberatorio.

Caicedo Navas Diego Fernando

Cuello Baute Alfredo Ape

García Ríos Alejandro

García Ospina Pedro Baracutao

Garrido Martín Lina María

González Hernando

Salamanca Torres Jaime Raúl

Sánchez Carreño Yulieth Andrea

Sogamoso Ingrid Marlén

Triana Rincón Eduar Alexis

Se hicieron presentes en el transcurso de la sesión, los honorables Representantes:

Montaño Ariza Gerson Lisímaco

Con excusa, los honorables Representantes:

Presidente, Julián David López Tenorio:

Tiene el uso de palabra el honorable Representante Daniel Carvalho.

Honorable Representante Daniel Carvalho Mejía:

Presidente, buenos días, muchas gracias, compañeros muy buenos días, un gusto volver a verlos. Miren, en general yo creo que este proyecto es bueno, ha habido ciertas dudas, la principal ha sido que por qué esas agencias dos en uno, y uno entiende el porqué, cierto, aspiramos a que todo el tema aeroespacial en el país crezca, y en 10 años entonces ya tengamos que hacer una agencia solo para eso, pero por ahora no me parece preocupante, pero sí he de decir algo compañeros, señora Viceministra, y es que a mí no me gusta que esto quede en el DAPRE, que una Agencia de Seguridad Cibernética o Digital quedé en la oficina del Presidente, a mí me parece de pésimo gusto, no por este Presidente, sino porque la historia de nuestro país está llena de casos horribles, donde las agencias de seguridad del servicio del Presidente terminan haciendo todo tipo de aberraciones, de modo que ese realmente es mi único reparo ante esto, yo le pediría el Gobierno nacional que reconsidere, mejor, que esto quede en un Ministerio, mejor que esto quede en una agencia, que nosotros en Comisión Sexta podamos hacerle control político directo y no por allá escondido en el DAPRE, como tantas cosas.

Por demás, también, señor coordinador de ponentes, presenté una propuesta una proposición más bien, porque creo que el proyecto no tiene suficiente contenido, en lo que respecta la protección del derecho a la intimidad, a la privacidad, a la libertad de expresión en entornos digitales, es decir nos quedamos cuidando como lo grande, y se nos olvida el ciudadano, que hoy en día es sumamente vulnerable a todo tipo de delitos y ataques digitales, entonces yo espero, señor Representante, que tengan en cuenta la proposición que hice, que no va en ningún momento en contra de la filosofía del proyecto y que por el contrario nos daría más tranquilidad, muchas gracias, señor Presidente.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, honorable Representante, se han hecho presentes la doctora Lina Garrido, el doctor Jaime Raúl Salamanca, el doctor Eduar Triana y el doctor Ape Cuello, señor, el doctor Salamanca y el doctor Alejandro García.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Tiene el uso de la palabra el doctor, bienvenido el doctor Pedro, si todos los que ya estaban, están acá, bienvenidas, gracias por regresar del receso, tiene el uso de la palabra el doctor Jaime Raúl Salamanca.

Honorable Representante Jaime Raúl Salamanca Torres:

Gracias, señor Presidente, y saludar a todos nuevamente, a las funcionarias del Ministerio, estamos en un ejercicio muy importante de concertación y de diálogo, respecto a aspectos técnicos de un proyecto tan importante, agradecemos ese acompañamiento que se está dando, yo les solicitaría respetuosamente que en aras de avanzar en ese acompañamiento técnico, y en la discusión de las proposiciones que se están dando se realice nuevamente un receso, señor Presidente, esto para explicarle a la opinión pública por qué en este momento la discusión se ha suspendido y que el país tenga la tranquilidad de que hay una gran voluntad de avanzar en la discusión de esta iniciativa, siempre y cuando se concierten estos temas técnicos, que son muy importantes para darle claridad al país y dejar la mejor Agencia de Seguridad Digital y asuntos espaciales posible; en consecuencia le solicito, señor Presidente, en nombre de varios colegas que estamos estudiando este tema acá en la Comisión, se realice un nuevo receso y avanzamos en la discusión sin ningún inconveniente, señor Presidente, esperamos, ahora, si no se puede avanzar, seguramente en otra sesión lo podemos hacer sin ningún inconveniente, lo que hemos dicho es del afán no queda sino el cansancio y queremos entregarle al país como Comisión Sexta de la Cámara de Representantes el mejor proyecto de ley posible, gracias.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Tiene el uso de la palabra el doctor Eduar Triana.

Honorable Representante Eduar Alexis Triana Rincón:

Con un saludo, muy pero muy cordial a todos mis colegas, espero que esta jornada electoral del pasado domingo haya sido un éxito para todos

ustedes, señor Presidente y señores colegas, totalmente de acuerdo con el doctor Jaime Raúl, pienso que es un proyecto de importancia para el país, es un proyecto que le debe generar garantías también para todas las entidades, ya que los ataques que se han venido provocando sistemáticamente, y últimamente, nos preocupan a todos y especialmente a los colombianos.

Pero sí es importante revisar un poquito más a fondo y dar la discusión con las proposiciones en el tema técnico, porque es un tema muy técnico el tema de ciberseguridad, es un tema muy técnico entonces estoy de acuerdo con Jaime Raúl y creo que algunos colegas, que revisemos un poquito el tema más a fondo, gracias señor Presidente.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Bueno, entonces, abordado el punto de la aprobación de la ponencia, señor coordinador ponente, vamos a avanzar entonces en la aprobación de los artículos, por favor, señor Secretario, vuelva, infórmenos cómo quedó después del receso todas las proposiciones, ¿cuántos artículos hay? ¿Cuáles artículos tienen proposición? ¿Cuáles no? ¿Cuáles están avalados?, señor ponente, y cuáles no.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, señor Presidente, como le indicaba, el mencionado proyecto de ley cuenta con 21 artículos, los artículos 6°, 19 y 21 no tienen proposiciones, de la misma manera existe, Presidente, una proposición al título y existen 9 artículos nuevos, en relación a las proposiciones tienen proposiciones los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 20, relaciona la metodología, Presidente, no sé si votamos primero los artículos que no tienen proposición o después los avalados, yo me allano a lo que indique usted como Mesa Directiva y el señor coordinador ponente.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Señor coordinador ponente, qué se me hizo, qué se me hizo el coordinador ponente, para ver si avanzamos entonces con los artículos que no tienen proposición, señor ponente, ¿cuántos artículos tenemos sin proposición?

Honorable Representante Ciro Antonio Rodríguez Pinzón:

Presidente, mire solo el artículo 6°, 19 y la vigencia no tienen proposición, el resto todos tienen proposición. Entonces se podría avanzar con eso y los otros tocaría artículo por artículo.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Entonces, vamos a votar esos dos artículos, señor Secretario, por favor.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, señor Presidente, honorables Congresistas votaremos los artículos 6°, 19 y 21 tal como vienen publicados en el informe de ponencia, toda vez que no se han presentado proposiciones sobre los mismos, está abierta la discusión.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Doctor Ciro, por favor.

Honorable Representante **Ciro Antonio Rodríguez Pinzón:**

Pediría el favor, que pudieran votar nominalmente los artículos.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Entonces, señor Secretario, sírvase abrir la votación nominal, por favor.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, señor Presidente, honorables Representantes artículo 6°, 19 y 21 votando sí, 6°, 19 y 21 votando sí, se aprueban los presentes artículos, votando no, se niegan los mismos.

Caicedo Angulo Cristóbal

Carvalho Mejía Daniel

García Ospina Pedro Baracutao

Garrido Martín Lina María

Gómez Castaño Susana

González Hernando

Hernández Palomino Dorina

López Tenorio Julián David

Ochoa Tobón Luis Carlos

Rincón Gutiérrez Haiver

Rodríguez Pinzón Ciró Antonio

Torres Romero Dolcey

Señor Presidente, la secretaría se permite certificar que han sido aprobados los artículos 6°, el artículo 19° y el artículo 21°, tal como vienen en el informe de la ponencia, con 12 votos, señor Presidente, hay decisión.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Muchas gracias, señor Secretario, sigamos el siguiente bloque, ¿qué lo compone?

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Presidente, el siguiente bloque lo componen los artículos.

Presidente, Julián David López Tenorio:

O el siguiente artículo, pues.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

El artículo 1°, señor Presidente.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Entonces, señor.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Tiene una proposición del doctor Jaime Raúl Salamanca, que no ha sido avalada por el señor ponente, Presidente.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Señor ponente coordinador, entonces, por favor, usted ilústrenos.

Honorable Representante **Ciro Antonio Rodríguez Pinzón:**

Señor Presidente, los artículos que tienen aval de las proposiciones son: el 2°, 5°, 8°, 9°, 10, 13,

14, 15, 17, 18 y 20 no, el 6° y 19, con proposición avalada son esos, si usted quiere los podemos votar en bloque son el 2, el 5°, el 8°, el 9°, el 10, el 13, el 14, el 15, el 17, 18 y 20.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Entonces, señor Secretario, por favor, indíqueme los vamos a votar, ese bloque, los que tienen proposición avalada, que por favor señor ponente atento allí, señor Secretario, tengo entendido son el 2 o sea ya votamos sin proposición tres artículos 6°, 19 y 21. Ahora vamos a votar los de proposiciones avaladas 2°, 5°, 8°, 9°, 10, 13, 14, 15, 17, 18 y 20 ¿Es correcto?, señor Secretario, ¿estamos en la misma línea todos?, doctor Ciró, por favor.

Honorable Representante **Ciro Antonio Rodríguez Pinzón:**

Presidente, esas son proposiciones avaladas que fueron presentadas por el doctor Salamanca, el doctor Caicedo y una y a bueno, una que presentamos nosotros y una usted doctor Julián, si quieren sustentarlas, pues les podría dar el espacio, de no podríamos continuar, Presidente.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Por favor, señor Secretario, sírvase de leer los artículos todos y después pasamos a darle la palabra a los ponentes de las proposiciones, para que no las expliquen, pero leámoslas por favor, esas proposiciones. Bueno aquí ya, un poco concertando con el señor Secretario y el equipo jurídico, señor ponente coordinador, no sé si le parece bien que votemos artículo por artículo, son poquitos artículos lo podemos hacer uno por uno, entonces, vamos con el artículo 1° que no le hemos votado.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, señor Presidente.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Cuántas proposiciones tiene ese artículo, señor Secretario.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

El artículo 1° tiene una proposición que no está avalada, señor Presidente.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Léala por favor, la proposición, señor Ciró, para una moción.

Honorable Representante **Ciro Antonio Rodríguez Pinzón:**

Que siguiéramos este orden, artículo por artículo, pero arranquemos con los avalados con los que no tienen problemas para...

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Honorable, es que en un mismo artículo existen proposiciones avaladas y no avaladas, proposiciones que tienen la redacción diferente. Entonces eso confundiría la aprobación, por eso, queremos hacerlo artículo por artículo, con la finalidad de ilustrar a los honorables congresistas, en relación a cómo quedaría el artículo, en el precedente de proyecto de ley, por ello...

Presidente, Julián David López Tenorio:

Señor Secretario, cuántas proposiciones tiene ese artículo.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Señor Presidente, el artículo 1º tiene una proposición que no está avalada, si me permite darle lectura.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Lea, por favor, la proposición, para que la exponga el doctor Jaime Raúl, que fue el que presentó esa proposición.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Señor Presidente, con la finalidad de darle mayor dinamismo al debate, vamos a leer cómo quedaría el artículo de la proposición que no está avalada para poder ilustrar a los congresistas.

PROPOSICIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 114 numeral 4 de la Ley 5ª de 1992, me permito de la manera más respetuosa proponer “Proposición modificativa” en el sentido de modificar el artículo 1º del Proyecto de Ley 023 de 2023 Cámara, por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y Asuntos Espaciales y se fijan algunas competencias específicas así:

TEXTO PONENCIA PRIMER DEBATE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 1º. Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer la institucionalidad que coordinará, definirá y hará seguimiento a las políticas de seguridad digital y del sector espacial implementadas por las entidades públicas y las personas naturales y jurídicas de derecho privado.</p> <p>Parágrafo. La Seguridad Digital y Asuntos Espaciales se constituye en una política de Estado indispensable para proteger la seguridad nacional, las infraestructuras críticas, los derechos e intereses colectivos y desarrollar las capacidades propias que contribuyan a la autonomía tecnológica del espacio. Operará de manera transversal y vinculante en sus decisiones frente a las demás entidades del Gobierno nacional.</p>	<p>ARTÍCULO 1º. Objeto: La presente ley tiene por objeto establecer la institucionalidad que <u>formulará, implementará y evaluará</u> coordinará, definirá y hará seguimiento a las políticas de seguridad digital y del sector espacial <u>en el país;</u> implementadas por las entidades públicas y las personas naturales y jurídicas de <u>derecho privado</u> mediante la creación de la Agencia Nacional de Seguridad Digital y Asuntos Espaciales.</p> <p>Parágrafo. La Seguridad Digital y Asuntos Espaciales se constituye en una política de Estado indispensable para proteger la seguridad nacional, las infraestructuras críticas, los derechos e intereses colectivos y desarrollar las capacidades propias que contribuyan a la autonomía tecnológica del espacio. Operará de manera transversal y vinculante en sus decisiones frente a las demás entidades del Gobierno nacional.</p>

El texto que incluiría la modificación sería el siguiente:

Artículo 1º. La presente ley tiene por objeto establecer la institucionalidad que formulará, implementará y evaluará las políticas de seguridad digital y del sector espacial en el país mediante la creación de la Agencia Nacional de Seguridad Digital y Asuntos Espaciales.

*Jaime Raúl Salamanca Torres,
Representante a la Cámara.*

Y no está avalada por el señor ponente, honorable Presidente.

Presidente, Julián David López Tenorio:

El doctor Jaime Raúl quiere sustentar ese artículo.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Primero, doctor Jaime Raúl, sin aval.

Honorable Representante Jaime Raúl Salamanca Torres:

Presidente, es básicamente para armonizar el título con el objeto de la iniciativa, para aclarar que este proyecto de ley tiene como finalidad la creación de la Agencia Nacional de Seguridad Digital y de Asuntos Espaciales, pero, en aras avanzar en la discusión hemos decidido dejar este como constancia, y más adelante, las siguientes discusiones estoy seguro que va a tener o esperaría que tenga el visto bueno de los Congresistas.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Gracias, doctor Jaime Raúl, por favor, señor Secretario, léanos el artículo como viene en la

ponencia que sería votado a continuación, artículo 1º, señor ponente coordinador, estar ahí atento para que leamos lo mismo.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Artículo 1º tal como viene en la ponencia, “la presente ley tiene por objeto establecer la institucionalidad que coordinará definirá y hará seguimiento a las políticas de seguridad digital y del sector espacial implementadas por las entidades públicas y las personas naturales y jurídicas del derecho privado”.

Ha sido leído el artículo 1º en la ponencia, señor Presidente.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Entonces, en consideración, el parágrafo por favor.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Parágrafo. La seguridad digital y asuntos espaciales se constituye en una política de Estado indispensable para proteger la seguridad nacional, las infraestructuras críticas, los derechos e intereses colectivos y desarrollar capacidades propias que contribuyan a la autonomía tecnológica del espacio, operará de manera transversal y vinculante en sus decisiones frente a las demás entidades del Gobierno nacional.

Ahora sí está leído el artículo tal como viene en la ponencia, señor Presidente.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Entonces, vamos a votar el artículo 1º tal como viene en el informe de ponencia toda vez que el

doctor Jaime Raúl, ha dejado como constancia su proposición sobre el mismo.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Doctor Jaime Raúl, por favor.

Honorable Representante Jaime Raúl Salamanca Torres:

Dos segundos para aclararles a los colegas que el texto como viene en la ponencia habla del objeto como crear la institucionalidad y pues finalmente dejé como constancia la proposición que definía el objeto en relación con el título del proyecto de ley, que es crear la Agencia Nacional de Seguridad Digital y de Asuntos Espaciales, pero era eso recomendando, pues también votar positivo como ponente también de este proyecto.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Muchas gracias, doctor Jaime Raúl, entonces por favor señor Secretario, abra el registro para la votación nominal de este artículo.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias Presidente, estamos votando el artículo 1° tal como viene en el informe de ponencia.

Caicedo Angulo Cristóbal

Caicedo Navas Diego Fernando

Carvalho Mejía Daniel

Cuello Baute Alfredo Ape

García Ríos Alejandro

García Ospina Pedro Baracutao

Garrido Martín Lina María

Gómez Castaño Susana

González Hernando

Hernández Palomino Dorina

López Tenorio Julián David

Ochoa Tobón Luis Carlos

Rincón Gutiérrez Haiver

Rodríguez Pinzón Ciro Antonio

Salamanca Torres Jaime Raúl

Sánchez Carreño Yulieth Andrea

Sogamoso Ingrid Marlén

Torres Romero Dolcey

Señor Presidente, han contestado por el sí 18 honorables Representantes, en consecuencia, ha sido aprobado el artículo 1° tal como viene en el informe de ponencia, Presidente continuando con la discusión seguiría el artículo 2°, Presidente, que pena que tiene dos proposiciones que han sido avaladas.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Muchas gracias, señor Secretario, me informan que hay unas proposiciones de unos artículos que van, que las van a dejar como constancia. El doctor Jaime Raúl, si es avalada, la dejamos y la votamos de manera individual, pero varios van a dejar como constancia, díganos doctor, díganos doctor Jaime Raúl, cuáles son los artículos que usted va a dejar, esos como constancia para que votemos ese bloque.

¿Cuáles son los artículos?, tiene el uso de la palabra doctor Jaime Raúl.

Honorable Representante Jaime Raúl Salamanca Torres:

Sí, son los artículos 9°, 12, 13 y 14, sobre esos artículos nosotros presentamos proposiciones relacionadas especialmente, queridos colegas, les ruego su atención, sobre el proceso de armonización de la temporalidad con la que se dará tanto la adopción de las plantas de personal de la agencia, la expedición de protocolos que también hacen parte del objetivo misional de esta entidad, adicionalmente la implementación de los protocolos, por tanto, por entidades estatales como por entidades privadas. Además, sobre los órganos de dirección y administración sobre los recursos y patrimonio y sobre el presupuesto de la misma están ahí radicadas, señor Presidente, pero en aras de dar la discusión sobre los temas de fondo, señor coordinador ponente, usted que ha liderado esta discusión de manera tan sabia, pues seguramente entenderá que preferimos discutir esos asuntos y dejar como constancias para facilitar el trámite de la iniciativa en esta comisión.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Gracias, señor Representante, entonces señor Secretario, vamos a votar ese bloque, pero yo le quiero preguntar a la Secretaría si el artículo 9° tiene más proposiciones, si el artículo 12 tiene más proposiciones, si el artículo 13 tiene más proposiciones y el 14.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Presidente, el artículo 9° tiene 3 proposiciones que han sido avaladas y tiene la proposición que ha dejado como constancia el doctor Jaime Raúl, el artículo 12, perdón, Presidente, tiene una proposición nomás que ha sido por el doctor Jaime Raúl dejada como constancia y el artículo 13 tiene dos proposiciones, una como constancia y otra que está avalada, Presidente, y el artículo 14 tiene dos proposiciones una como constancia que ha dejado el doctor Jaime Raúl y el otro, y la otra, perdón, pues suscrita por el doctor Ciro Rodríguez, por supuesto, avalada como en su calidad de coordinador ponente, en ese orden de ideas, Presidente, si así lo considera, votar este bloque de artículos 9°, 12, 13 y 14 cierto, se votaría el artículo 9° Presidente, con las tres proposiciones avaladas, el artículo 12 sin proposiciones, el artículo 13 con la proposición avalada y el artículo 14 con la proposición avalada.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Listo.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Y la otra dejada como constancia por el doctor Jaime Raúl.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Entonces, vamos a dejar ese bloque, vamos a darle el uso de la palabra al doctor Jaime Raúl y después, por favor, la Secretaría me lee los artículos, el 9° con las proposiciones, el 12, el 13, el 14 como van a quedar para que los votemos de manera nominal, por favor, doctor Jaime Raúl.

Honorable Representante Jaime Raúl Salamanca Torres:

Gracias, hemos decidido en común acuerdo con el gobierno dejar estas proposiciones como constancias y no vamos a dar la discusión de algo que se dejó como constancia, pero, sí quiero dejar, digamos, sobre todo en el artículo 9°, que es tan importante en este proyecto, que define el ámbito de las competencias, las funciones como tal de la Agencia, hacer referencia a algunas que propusimos y que quedarán pendientes para el informe de Comisión, el informe de ponencia para segundo debate, una relacionada con el tema de la función que creo que debe revisarse en materia de seguridad digital, de ordenar el cese de operaciones en el ciberespacio ante un ataque que afecte la soberanía Nacional y el ecosistema digital y su economía, esto considerando, en nuestro humilde entender, que la falta de claridad sobre esta facultad podría eventualmente implicar una vulneración de los derechos de las y los ciudadanos. Hemos sido muy cuidadosos en la ponencia, y el país debe saberlo, de no comprometer y no dar ese mensaje que esta iniciativa atenta contra los derechos del individuo, habeas data, libre expresión etcétera todos estos y pues propusimos ahí en esa proposición que dejamos como constancia revisar esa función.

Adicionalmente, en lo que tiene que ver con asuntos espaciales también dejamos como constancia para lucharnos en la ponencia, espero, con el visto bueno del Gobierno, que en asuntos espaciales la Agencia represente al país en delegación del Presidente de la República, toda vez que en el artículo 189 de la Constitución se indica, que es el Presidente quien dirige las relaciones internacionales en nuestro país.

Adicionalmente, en las funciones de articulación con otras entidades, para que mediante el aprovechamiento de las herramientas del sector espacial se busque el cumplimiento de los fines esenciales del Estado social de derecho, es decir propiciando la articulación con otras entidades de tal manera que este asunto o más bien el sector espacial nos permita cumplir también los fines del Estado; catastro multipropósito, lucha contra la deforestación, entre otras herramientas, que si desde otras Agencias del Estado se fortalece, la Agencia va a tener más peso en este legado que quiere dejar esta Comisión Sexta de la Cámara de Representantes al país, una deuda pendiente, la creación de esta Agencia para todas y todas las colombianas. De igual manera, señor Presidente, ya cerrando el tema de contribuir en la formulación de una estrategia de educación conocimiento y curiosidad científica en temas espaciales, creo que esta función, señores del gobierno, es muy importante, creo, coordinador ponente y Congresistas, revisarla para el segundo debate toda vez que es la fuente, es la mana, es de donde nace el conocimiento a partir del cual vamos a lograr esa independencia, que, por ejemplo, hoy nos tiene con inversiones superiores a los 6 mil millones de pesos al año, en términos constantes en el uso de herramientas espaciales que podríamos generar nosotros mismos desde esta institucionalidad que le estamos dejando al país, con esas consideraciones, señor Presidente, invito a los colegas a aprobar este bloque de artículos, estamos dejando el

mejor proyecto posible, insisto, se ha mejorado sustancialmente en la ponencia y queremos que se siga mejorando en las discusiones que vienen hacia futuro, señor Presidente.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Gracias, señor Representante, por favor aquí, señor Secretario, léanos el artículo 9°, 12, 13 y 14 para poder votarlos.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias Presidente, artículo 9°, me voy a permitir leer la proposición, las proposiciones avaladas, señor Presidente, toda vez que ha dejado el Representante como constancia su proposición.

PROPOSICIÓN:

Modifíquese el artículo 9° del Proyecto de Ley número 023 de 2023 Cámara por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y Asuntos Espaciales y se fijan algunas competencias específicas, el cual quedara así:

Artículo 9°. Funciones de la Agencia. La Agencia tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

En materia de Seguridad Digital

(...)

5. *Contribuir, exclusivamente en el marco de sus competencias y capacidades, a la protección y defensa del ciberespacio ante actos de penetración, infiltración, espionaje, sabotaje u otras actividades cuánto atenten gravemente contra la administración pública y las infraestructuras críticas y proteger las instituciones de nivel nacional y territorial de la influencia de organizaciones criminales.*

(...)

Parágrafo 3°. La Agencia no tendrá ninguna función relacionada con las competencias de policía judicial, ni las que les corresponden a los órganos de inteligencia y contrailigencia del Estado, ni relacionados con la investigación de delitos que atenten contra la ciberseguridad, ni actividades de monitoreo o vigilancia ofensiva en Internet. Sin perjuicio de la cooperación que desde sus capacidades y competencias técnicas pueda presentar a las entidades del Estado a cargo de estos temas”.

*Diego Fernando Caicedo Navas,
Representante a la Cámara.*

Siguiente proposición, Presidente.

PROPOSICIÓN:

Modificativa

Modifíquese el artículo 9° numeral 8 del Proyecto de Ley número 023 de 2023 Cámara, por la cual se adopta la política nacional de Seguridad Digital y Asuntos Espaciales y se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y Asuntos Espaciales y se fijan algunas competencias específicas, cuyo texto quedará así:

Artículo 9°. Funciones de la Agencia. La Agencia tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

(...)

8. Fortalecer las capacidades y competencias en seguridad digital de los servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas, proveedores de servicios y demás grupos de interés que accedan a información del Estado colombiano”.

(...)

**Eduar Alexis Triana Rincón,
Representante a la Cámara.**

Señor Presidente, han sido leídas las proposiciones que han sido radicadas en relación al artículo 9°, Presidente, que han sido avaladas por el señor coordinador ponente.

Presidente, Julián David López Tenorio:

El artículo 12, 13 y 14 tienen proposiciones avaladas.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

El artículo 12 tenía una proposición del doctor Salamanca, pero, como quiera que el doctor Salamanca la ha dejado como constancia, si me permite, Presidente, el artículo 12 no le doy lectura, para que quede tal como viene el informe de ponencia.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Viene como está la ponencia, el artículo 13° hay una proposición de...

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Perdón, señor Presidente, existe una proposición del artículo 9°, sí me permite leerla.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Por favor.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

En el numeral 10, señor Presidente.

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese los numerales 10, 14, 23, 24 y 34, artículo 9°, del Proyecto de Ley número 023 de 2023 Cámara, por la cual se adopta la política nacional de Seguridad Digital y Asuntos Espaciales y se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y Asuntos Espaciales y se fijan algunas competencias específicas, los cuales quedarán así:

10. Desarrollar actividades de vigilancia y control, realizar acompañamiento preventivo e imponer las sanciones a las entidades privadas y gubernamentales por inobservancia a las obligaciones contenidas en esta ley.

14. Diseñar y formular lineamientos y programas relacionados con el desarrollo del sector espacial en Colombia, en coordinación con los sectores del Gobierno nacional y en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales y las propuestas por los organismos internacionales competentes, cuando sea del caso.

23. Establecer lineamientos y regulaciones dirigidos a reglamentar al sector. Los cuales deben ser expedidos dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la presente ley.

24. Velar por cumplimiento de las políticas y regulaciones sobre el sector espacial, se reglamente como compra de imágenes y uso de infraestructura espacial.

34. Desarrollar actividades de vigilancia y control, realizar acompañamiento preventivo e imponer las sanciones a las entidades privadas y gubernamentales por inobservancia de las obligaciones contenidas en esta ley.

**Ciro Antonio Rodríguez Pinzón,
Representante a la Cámara.**

Presidente, han sido leídas las tres proposiciones avaladas del artículo 9° y puestas digamos a consideración para su correspondiente ilustración, Representante.

Presidente, Julián David López Tenorio:

El artículo 12 queda como viene en la ponencia, el artículo 13°, ¿el artículo 13 tiene proposición de modificación?

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Artículo 13, Regáleme un segundito, señor Presidente. Señor Presidente, proposición suscrita por el coordinador ponente,

PROPOSICIÓN DE ELIMINATORIA

Elimínese el numeral 7 del artículo 13, 9 del artículo 14 del Proyecto de Ley número 023 de 2023 Cámara, por la cual se adopta la Política Nacional de Seguridad Digital y Asuntos Espaciales y se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y Asuntos Espaciales y se fijan algunas competencias específicas.

Artículo 13. Dirección de Seguridad Digital. La Dirección Nacional de Seguridad Digital, será responsable de:

~~7. Imponer las sanciones a que haya lugar a las entidades gubernamentales que no adopten los lineamientos y protocolos de seguridad.~~

Artículo 14. Dirección de Asuntos Espaciales. La Dirección Nacional de Asuntos Espaciales será responsable de:

~~9. Imponer las sanciones a que haya lugar a las entidades gubernamentales que no adopten los lineamientos de la política espacial”.~~

**Ciro Antonio Rodríguez Pinzón,
Representante a la Cámara.**

Presidente, Julián David López Tenorio:

Por favor, de una vez.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

El artículo 14, Presidente, tiene dos proposiciones, una dejada como constancia por el doctor Salamanca, y la otra es suscrita por el doctor Ciro, como:

PROPOSICIÓN DE ELIMINATORIA

Elimínese el numeral 7 del artículo 13, 9 del artículo 14 del Proyecto de Ley número 023 de 2023 Cámara, por la cual se adopta la política nacional de Seguridad Digital y Asuntos Espaciales y se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y Asuntos Espaciales y se fijan algunas competencias específicas.

Artículo 14. Dirección de Asunto Espaciales. La Dirección Nacional de Asuntos Espaciales será responsable de:

~~*9. Imponer las sanciones a que haya lugar a las entidades gubernamentales que no adopten los lineamientos de la política espacial.*~~

Ciro Antonio Rodríguez Pinzón,
Representante a la Cámara.

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 114, numeral 4 de la Ley 5ª de 1992, me permito de la manera más respetuosa proponer “Proposición modificativa” en el sentido de modificar el artículo 14 del Proyecto de Ley número 023 de 2023 Cámara, por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y Asuntos Espaciales y se fijan algunas competencias específicas así:

TEXTO PONENCIA PRIMER DEBATE	TEXTO PROPUESTO
<p><i>Artículo 14. Dirección de Asuntos Espaciales. La Dirección Nacional de Asuntos Espaciales será responsable de:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. Diseñar y ejecutar políticas en materia espacial para la Utilización del Espacio con fines pacíficos.</i> <i>2. Propender por el desarrollo espacial en Colombia, entendido en lo referente a reglamentación y regulación, organización, material y equipo, infraestructura, personal idóneo y recursos económicos.</i> <i>3. Gestionar, elaborar, ejecutar, coordinar y cofinanciar los planes, programas y proyectos espaciales, así como la transferencia de conocimiento y tecnología espacial.</i> <i>4. Representar los intereses del Estado colombiano en temática espacial.</i> <i>5. Promover y desarrollar acuerdos de cooperación e inversión, con entidades públicas y privadas nacionales, así como organismos internacionales afines; de conformidad con la política exterior de la República.</i> <i>6. Coordinar, integrar y fortalecer las capacidades espaciales existentes en las diferentes entidades del Estado colombiano, evitando la duplicidad de capacidades e inversiones.</i> <i>7. Coordinar e impulsar la participación del sector productivo y la academia en las estrategias de desarrollo espacial.</i> <i>8. Preservar y divulgar el patrimonio científico, histórico y cultural de Colombia asociado a los temas espaciales.</i> <i>9. Imponer las sanciones a que haya lugar a las entidades gubernamentales que no adopten los lineamientos de la política espacial.</i> 	<p><i>Artículo 14. Dirección de Asuntos Espaciales. La Dirección Nacional de Asuntos Espaciales <u>estará en cabeza de un director, quien será funcionario público de libre nombramiento y remoción. Las calidades de su nombramiento serán determinadas por el Consejo Directivo.</u> Son funciones de la Dirección de Asuntos Espaciales las siguientes: será responsable de:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. Diseñar y ejecutar políticas <u>Formular, implementar y evaluar la Política Espacial Colombiana, así como las estrategias, planes, acciones y protocolos derivados a nivel nacional, con especial enfoque en materia espacial para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.</u></i> <i>2. <u>Ser la máxima instancia de dirección y coordinación de los asuntos espaciales en el país, propendiendo por</u> Propender por <u>el desarrollo espacial en Colombia, entendido en lo referente a reglamentación y regulación, organización, material y equipo, infraestructura, personal idóneo y recursos económicos.</u></i> <i>3. Gestionar, elaborar, ejecutar, coordinar y cofinanciar los planes, programas y proyectos espaciales, así como la transferencia de conocimiento y tecnología espacial.</i> <i>4. Representar los intereses del Estado colombiano en temática espacial.</i> <i>5. Promover y desarrollar acuerdos de cooperación e inversión, con entidades públicas y privadas nacionales, así como organismos internacionales afines; de conformidad con la política exterior de la República <u>y la Política Espacial Colombiana.</u></i> <i>6. Coordinar, integrar y fortalecer las capacidades espaciales existentes en las diferentes entidades del Estado colombiano, evitando la duplicidad de capacidades e inversiones.</i> <i>7. Coordinar e impulsar la participación del sector productivo y la academia en las estrategias de desarrollo espacial.</i> <i>8. Preservar y divulgar el patrimonio científico, histórico y cultural de Colombia asociado a los temas espaciales.</i> <i>9. <u>Actualizar, mantener y garantizar la seguridad y confiabilidad de la información que se genere de los actos administrativos de su competencia.</u></i> <i>10. Imponer las sanciones a que haya lugar a las entidades gubernamentales que no adopten los lineamientos de la política espacial.</i> <i>11. <u>Llevar a cabo las funciones en materia de asuntos espaciales establecidas en el artículo 12 de la presente ley.</u></i> <i>12. <u>Las demás que le sean asignadas.</u></i>

El texto que incluiría la modificación sería el siguiente:

Artículo 14. Dirección de Asuntos Espaciales. La Dirección de Asuntos Espaciales estará en cabeza de un director, quien será funcionario público de libre nombramiento y remoción. Las calidades de su nombramiento serán determinadas por el Consejo Directivo.

Son funciones de la Dirección de Asuntos Espaciales las siguientes:

Formular, implementar y evaluar la Política Espacial Colombiana, así como las estrategias, planes, acciones y protocolos derivados a nivel nacional, con especial enfoque en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

1. Ser la máxima instancia de dirección y coordinación de los asuntos espaciales en el país, propendiendo por el desarrollo

espacial en Colombia, entendido en lo referente a reglamentación y regulación, organización, material y equipo, infraestructura, personal idóneo y recursos económicos.

2. Gestionar, elaborar, ejecutar, coordinar y cofinanciar los planes, programas y proyectos espaciales, así como la transferencia de conocimiento y tecnología espacial.

3. Representar los intereses del Estado Colombiano en temática espacial.

4. Promover y desarrollar acuerdos de cooperación e inversión, con entidades públicas y privadas nacionales, así como organismos internacionales afines; de conformidad con la política exterior

de la República y la Política Espacial Colombiana.

5. *Coordinar, integrar y fortalecer las capacidades espaciales existentes en las diferentes entidades del Estado colombiano, evitando la duplicidad de capacidades e inversiones.*
6. *Coordinar e impulsar la participación del sector productivo y la academia en las estrategias de desarrollo espacial.*
7. *Preservar y divulgar el patrimonio científico, histórico y cultural de Colombia asociado a los temas espaciales.*
8. *Actualizar, mantener y garantizar la seguridad y confiabilidad de la información que se genere de los actos administrativos de su competencia.*
9. *Imponer las sanciones a que haya lugar a las entidades gubernamentales que no adopten los lineamientos de la política espacial.*
10. *Llevar a cabo las funciones en materia de asuntos espaciales establecidas en el artículo 12 de la presente ley.*
11. *Las demás que le sean asignadas.*

Jaime Raúl Salamanca Torres,
Representante a la Cámara.

Coordinador ponente, que elimina el numeral 9 del artículo 14, Presidente.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Bueno, listo, entonces, explicado los artículos leídos, el artículo 9° con sus tres proposiciones, el artículo 12 como viene en la ponencia, el artículo 13° con la proposición de eliminación de ese numeral, el artículo 14°, lo mismo, con proposición de eliminación de un numeral. Se pone entonces en consideración esos 4 artículos, este bloque de artículos, Anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, por favor, señor Secretario, abra el registro para la votación nominal de estos artículos.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Señor Presidente, vale la pena indicar que en relación con el artículo 9° el honorable Representante Diego Caicedo ha radicado una proposición que deja como constancia para que quede en el acta, Presidente.

Señor Presidente, me permito realizar el llamado a lista, para la votación de los artículos 9°, 12, 13 y 14 con las proposiciones tal como se ha indicado que han sido avaladas y las que se han dejado como constancia.

Caicedo Angulo Cristóbal

Caicedo Navas Diego Fernando

Carvalho Mejía Daniel

Cuello Baute Alfredo Ape

García Ríos Alejandro

García Ospina Pedro Baracutao

Garrido Martín Lina María

Gómez Castaño Susana

González Hernando

Hernández Palomino Dorina

López Tenorio Julián David

Ochoa Tobón Luis Carlos

Rincón Gutiérrez Haiver

Rodríguez Pinzón Ciro Antonio

Salamanca Torres Jaime Raúl

Sánchez Carreño Yulieth Andrea

Sogamoso Ingrid Marlén

Torres Romero Dolcey

Triana Rincón Eduar Alexis

Señor Presidente, 19 honorables Representantes, han votado por el sí, en consecuencia, han sido aprobados los artículos 9°, 12, 13 y 14 de conformidad con las proposiciones, que han sido aprobadas y en relación con el artículo 12, toda vez que se ha dejado como constancia la proposición se aprueba tal como viene en el informe de ponencia.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Por favor, el siguiente artículo, señor.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Señor Presidente, en relación al artículo 2° existen 2 proposiciones que han sido avaladas, Presidente, si me permite leer las mismas.

En relación al artículo 2°

PROPOSICIÓN:

Modifíquese el artículo 2° del Proyecto de Ley número 023 de 2023 Cámara, por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y Asuntos Espaciales y se fijan algunas competencias específicas, el cual quedará así:

Artículo 2°. Principios. En el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente ley, además de los principios constitucionales, se aplicarán los que a continuación prevén.

Principio de cooperación: las actividades que ejecute la Agencia la agencia en cumplimiento de sus funciones legales se concertaran o coordinaran, según el caso, con otras instancias estatales, con los particulares y en general, con las múltiples partes interesadas, de manera que se garantice la gobernanza, la confianza y la armonía en los asuntos a cargo de la Agencia.

Principio de confidencialidad: la Agencia, en el cumplimiento de sus funciones legales, dará estricto cumplimiento a: el régimen legal de protección de datos personales contenido en la Ley 1581 de 2012 o la norma que la reemplace o sustituya, el régimen legal de transparencia y del derecho de acceso a la información pública contenido en la Ley 1712 de 2014 o la norma que la reemplace o sustituya, así como las obligaciones

legales y constitucionales relativas a la protección del derecho a la privacidad, intimidad, derecho a la información y libertad de expresión.

Principio de cooperación: en el marco las relaciones nacionales e internacionales en materia de seguridad digital, asuntos espaciales, el Gobierno y las múltiples partes interesadas aunarán esfuerzos para el logro de los objetivos nacionales de seguridad digital del país y el desarrollo integral del sector espacial, sin perjuicio de proteger los derechos fundamentales de los ciudadanos colombianos. Este principio será aplicable dentro del marco de las relaciones nacionales e internacionales.

Principio de neutralidad tecnológica: el Estado garantizará la libre adopción, utilización y desarrollo de tecnologías para el fortalecimiento y gestión de la seguridad en entornos digitales, así como para el desarrollo científico y técnico en materia espacial, siguiendo recomendaciones, mejores prácticas y normativas internacionales en la materia, siempre que se encuentren alineadas con las políticas públicas y lineamientos técnicos que se establezcan.

Principio de enfoque basado en riesgos: la seguridad la información y la ciberseguridad deberá estar basada en el enfoque basado en riesgos de forma tal que la definición y aplicación de controles y la toma de decisiones, siempre considere los riesgos como insumo principal.

Principio de integridad: el Estado desarrollará, a través de las entidades y los organismos competentes las acciones necesarias para elevar la confiabilidad y la exactitud de los datos o información de forma que se evite su manipulación, su adulteración y cambios por personas, entidades o procesos no autorizados.

Representante a la Cámara,

Diego Fernando Caicedo Navas.

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 114 numeral 4 de la Ley 5ª de 1992, me permito de la manera más respetuosa proponer “Proposición modificativa” en el sentido de modificar el artículo 2º del Proyecto de Ley número 023 de 2023 Cámara, por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y Asuntos Espaciales y se fijan algunas competencias específicas así:

TEXTO PONENCIA PRIMER DEBATE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 2º. Principios. En el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente ley, además de los principios constitucionales, se aplicarán los que a continuación se prevén.</p> <p>Principio de Coordinación: Las actividades que ejecute la Agencia en cumplimiento de sus funciones legales se concertarán o coordinarán, según el caso, con otras instancias estatales, con los particulares y en general, con las múltiples partes interesadas, de manera que se garantice la gobernanza, la confianza y la armonía en los asuntos a cargo de la Agencia.</p> <p>Principio de Confidencialidad: la Agencia en el cumplimiento de sus funciones legales dará estricto cumplimiento a: el régimen legal de protección de datos personales contenido en la Ley 1581 de 2012 o la norma que la reemplace o sustituya, el régimen legal de transparencia y del derecho de acceso a la información pública contenido en la Ley 1712 de 2014 o la norma que la reemplace o sustituya, así como a las obligaciones legales y constitucionales relativas a la protección del derecho a la privacidad, intimidad, derecho a la información y libertad de expresión.</p> <p>Principio de Cooperación: En el marco de las relaciones nacionales e internacionales en materia de seguridad digital, asuntos espaciales, el gobierno y las múltiples partes interesadas aunarán esfuerzos para el logro de los objetivos nacionales de seguridad digital del país y el desarrollo integral del sector espacial. Este principio será aplicable dentro del marco de las relaciones nacionales e internacionales.</p> <p>Principio de Neutralidad Tecnológica: el Estado garantizará la libre adopción, utilización y desarrollo de tecnologías para el fortalecimiento y gestión de la seguridad en entornos digitales, así como para el desarrollo científico y técnico en materia espacial, siguiendo recomendaciones, mejores prácticas y normativas internacionales en la materia, siempre que se encuentren alineadas con las políticas públicas y lineamientos técnicos que se establezcan.</p> <p>Principio de Enfoque basado en riesgos: La seguridad de la información y la ciberseguridad deberá estar basada en el enfoque basado en riesgos de forma tal que la definición y aplicación de controles y la toma de decisiones, siempre consideren los riesgos como insumo principal.</p> <p>Principio de integridad: El Estado desarrollará, a través de las entidades y organismos competentes las acciones necesarias para elevar la confiabilidad y la exactitud de los datos o información de forma que se evite su manipulación, su adulteración y cambios por personas, entidades o procesos no autorizados.</p>	<p>Artículo 2º. Principios. En el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente ley, además de los principios constitucionales, se aplicarán los que a continuación se prevén.</p> <p>a) Principio de coordinación: Las actividades que ejecute la Agencia en cumplimiento de sus funciones legales se concertarán o coordinarán, según el caso, con otras instancias estatales, con los particulares y en general, con las múltiples partes interesadas, de manera que se garantice la gobernanza, la confianza y la armonía en los asuntos a cargo de la Agencia.</p> <p>b) Principio de Confidencialidad: la <u>La</u> Agencia en el cumplimiento de sus funciones legales dará estricto cumplimiento a <u>al</u> régimen legal de protección de datos personales contenido en la Ley 1581 de 2012 o la norma que la reemplace o sustituya, el régimen legal de transparencia y del derecho de acceso a la información pública contenido en la Ley 1712 de 2014 o la norma que la reemplace o sustituya, así como a las obligaciones legales y constitucionales relativas a la protección del derecho a la privacidad, intimidad, derecho a la información y libertad de expresión.</p> <p>c) Principio de Cooperación: En el marco de las relaciones nacionales e internacionales en materia de seguridad digital, asuntos espaciales, el gobierno y las múltiples partes interesadas aunarán esfuerzos para el logro de los objetivos nacionales de seguridad digital del país y el desarrollo integral del sector espacial. Este principio será aplicable dentro del marco de las relaciones nacionales e internacionales.</p> <p>d) Principio de Neutralidad Tecnológica: el <u>El</u> Estado garantizará la libre adopción, utilización y desarrollo de tecnologías para el fortalecimiento y gestión de la seguridad en entornos digitales, así como para el desarrollo científico y técnico en materia espacial, siguiendo recomendaciones, mejores prácticas y normativas internacionales en la materia, siempre que se encuentren alineadas con las políticas públicas y lineamientos técnicos que se establezcan.</p> <p>e) Principio de Enfoque basado en riesgos: La seguridad de la información y la ciberseguridad deberá estar basada <u>fundamentarse</u> en el enfoque basado en riesgos, de forma tal que, la definición y aplicación de controles y la toma de decisiones siempre consideren los riesgos como insumo principal.</p> <p>f) Principio de Integridad: El Estado desarrollará, a través de las entidades y organismos competentes las acciones necesarias para elevar la confiabilidad y la exactitud de los datos o información de forma que se evite su manipulación, su adulteración y cambios por personas, entidades o procesos no autorizados.</p> <p>g) Principio de participación: <u>La Agencia, en el cumplimiento de sus funciones promoverá y atenderá las iniciativas de los Grupos de Interés, encaminadas a intervenir en los procesos de deliberación, formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública, así como de proyectos normativos, lineamientos, estándares, herramientas y buenas prácticas de mejora regulatoria que guías que permitan la generación de valor público.</u></p>

TEXTO PONENCIA PRIMER DEBATE	TEXTO PROPUESTO
	<p><i>h) Principio de enfoque basado en los derechos humanos: El cumplimiento de las funciones de la Agencia deberá estar basada en el enfoque del respeto a los derechos humanos de tal forma que se reconozca a las personas naturales, en particular a las personas de especial protección constitucional.</i></p> <p><i>i) Principio del uso pacífico del espacio ultraterrestre: Se prohíbe el uso del espacio ultraterrestre para fines militares, el emplazamiento de armas de destrucción en masa y el estacionamiento de dichas armas en cuerpos celestes. La exploración del uso del espacio ultraterrestre debe llevarse a cabo en beneficio e interés de la humanidad.</i></p>

El texto que incluiría la modificación sería el siguiente:

Artículo 2°. Principios. En el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente Ley, además de los principios constitucionales, se aplicarán los que a continuación se prevén.

- a) Principio de Coordinación: Las actividades que ejecute la Agencia en cumplimiento de sus funciones legales se concertarán o coordinarán, según el caso, con otras instancias estatales, con los particulares y en general, con las múltiples partes interesadas, de manera que se garantice la gobernanza, la confianza y la armonía en los asuntos a cargo de la Agencia.*
- b) Principio de Confidencialidad: La Agencia en el cumplimiento de sus funciones legales dará estricto cumplimiento al régimen legal de protección de datos personales contenido en la Ley 1581 de 2012 o la norma que la reemplace o sustituya, el régimen legal de transparencia y del derecho de acceso a la información pública contenido en la Ley 1712 de 2014 o la norma que la reemplace o sustituya, así como a las obligaciones legales y constitucionales relativas a la protección del derecho a la privacidad, intimidad, derecho a la información y libertad de expresión.*
- c) Principio de Cooperación: En el marco de las relaciones nacionales e internacionales en materia de seguridad digital, asuntos espaciales, el gobierno y las múltiples partes interesadas aunarán esfuerzos para el logro de los objetivos nacionales de seguridad digital del país y el desarrollo integral del sector espacial. Este principio será aplicable dentro del marco de las relaciones nacionales e internacionales.*
- d) Principio de Neutralidad Tecnológica: El Estado garantizará la libre adopción, utilización y desarrollo de tecnologías para el fortalecimiento y gestión de la seguridad en entornos digitales, así como para el desarrollo científico y técnico en materia espacial, siguiendo recomendaciones, mejores prácticas y normativas internacionales en la materia, siempre que se encuentren alineadas con las políticas públicas y lineamientos técnicos que se establezcan.*

- e) Principio de Enfoque basado en riesgos: La seguridad de la información y la ciberseguridad deberá fundamentarse en el enfoque basado en riesgos, de forma tal que, la definición y aplicación de controles y la toma de decisiones siempre consideren los riesgos como insumo principal.*
- f) Principio de Integridad: El Estado desarrollará, a través de las entidades y organismos competentes las acciones necesarias para elevar la confiabilidad y la exactitud de los datos o información de forma que se evite su manipulación, su adulteración y cambios por personas, entidades o procesos no autorizados.*
- g) Principio de participación: La Agencia, en el cumplimiento de sus funciones promoverá y atenderá las iniciativas de los Grupos de Interés, encaminadas a intervenir en los procesos de deliberación, formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública, así como de proyectos normativos, lineamientos, estándares, herramientas y buenas prácticas de mejora regulatoria que guías que permitan la generación de valor público.*
- h) Principio de enfoque basado en los derechos humanos: El cumplimiento de las funciones de la Agencia deberá estar basada en el enfoque del respeto a los derechos humanos de tal forma que se reconozca a las personas naturales, en particular a las personas de especial protección constitucional.*
- i) Principio del uso pacífico del espacio ultraterrestre: Se prohíbe el uso del espacio ultraterrestre para fines militares, el emplazamiento de armas de destrucción en masa y el estacionamiento de dichas armas en cuerpos celestes. La exploración del uso del espacio ultraterrestre debe llevarse a cabo en beneficio e interés de la humanidad”.*

*Jaime Raúl Salamanca Torres,
Representante a la Cámara.*

Señor Presidente, han sido leídas las proposiciones en relación al artículo 2°.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Tiene el uso de la palabra, el doctor Jaime Raúl, hasta por 2 minutos.

Honorable Representante Jaime Raúl Salamanca Torres:

Menos tiempo, señor Presidente. Este artículo 2° establece los principios que rigen precisamente la creación y operación de esta Agencia Nacional de Seguridad Digital y Asuntos Espaciales. Dentro del articulado, nosotros hemos adicionado a los principios de coordinación, confidencialidad, cooperación, neutralidad tecnológica, enfoque basado en riesgos e integridad dos principios que nos parecen muy importantes.

El principio de participación, un eje, digamos orientador de este proceso no solamente de definición de políticas, establecimiento de protocolos, sino fortalecimiento de las competencias de toda la Nación, en torno a este tema tan crucial para el país; el principio de enfoque basado en Derechos Humanos, precisamente para la garantía de las de quienes han hablado precisamente que esta Agencia podría eventualmente comprometer precisamente la garantía de los Derechos Humanos en nuestro país.

Adicionalmente, haciendo énfasis en que estas herramientas o el producto de estas herramientas, templen a garantía a los colombianos y colombianas que esta agencia servirá como herramienta para garantía de derechos, no solamente como una posibilidad que tiene al garantizar la seguridad, pues bueno, garantizarla al 100% no se puede, pero dar mejores condiciones de seguridad, el tema de generar estabilidad económica en el país, seguridad jurídica sino también garantía de los Derechos Humanos, cuando se avanza en seguridad digital, se avanza en la garantía al derecho a la salud lo vimos en el reciente ataque informático, solo por poner un ejemplo, el principio de uso pacífico del espacio, ultraterrestre es también otro principio que adicionamos con el visto bueno del gobierno, como principios que orientarán esta ley.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Muchas gracias señor Representante, entonces en consideración el artículo 2° se abre el debate, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado, por favor, señor Secretario, abra el registro nominal para votar este artículo.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, señor Presidente, en relación al artículo 2°, Presidente.

Caicedo Angulo Cristóbal

Caicedo Navas Diego Fernando

Carvalho Mejía Daniel

Cuello Baute Alfredo Ape

García Ríos Alejandro

García Ospina Pedro Baracutao

Garrido Martín Lina María

Gómez Castaño Susana

González Hernando

Hernández Palomino Dorina

López Tenorio Julián David

Ochoa Tobón Luis Carlos

Rincón Gutiérrez Haiver

Rodríguez Pinzón Ciro Antonio

Salamanca Torres Jaime Raúl

Sánchez Carreño Yulieth Andrea

Sogamoso Ingrid Marlén

Torres Romero Dolcey

Triana Rincón Eduar Alexis

Señor Presidente, han contestado 19 honorables Representantes por el sí, en consecuencia, ha sido aprobada el artículo 2° con las proposiciones que han sido leídas y que han sido avaladas por el señor ponente.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Muchas gracias, señor Secretario, siguiente artículo, por favor.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Artículo 3°, Presidente, el artículo 3° tiene 3 proposiciones una no está avalada y las otras dos proposiciones están avaladas, Presidente.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Por favor, leer el 3°, la va a dejar como constancia, doctor, entonces esa queda como constancia.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Doctor, Jaime Raúl Salamanca, ha dejado como constancia la proposición.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Le damos el uso de la palabra, para que, por favor.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Del artículo 3°, sonido para el doctor Jaime Raúl.

Honorable Representante Jaime Raúl Salamanca Torres:

No hay verde más Petrista que quien les habla, compañeros, no hay ni la menor duda, la dejo como constancia, pero sí quiero decir lo siguiente, querido señor Presidente y queridos colegas, en esta proposición que dejamos como constancia en aras de avanzar para en la ponencia poder enriquecer la discusión, dejamos muy claro como la definición y las pautas de lo que orientará tanto la política nacional de seguridad digital, como la política espacial colombiana.

Digamos que orientando de esta forma, desde el Congreso de la República, los principios generales de esta política, no dejarlo tan abierto como actualmente está en el texto que se va a votar y que quedará seguramente aprobado, si a bien lo tienen los colegas, pero sí creo que es importante digamos al establecer en este artículo de definiciones qué se entiende por política nacional de seguridad digital y qué se entiende como política espacial colombiana, la dejamos como constancia insisto, por nuestro

gran compromiso con el país y en aras de entregarle, insisto, hoy un proyecto de ley aprobado.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Gracias, señor Representante, por favor, entonces lea el artículo y las proposiciones de modificación que tenga, señor Secretario.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias Presidente, retirada la proposición del doctor Jaime Raúl y dejada como constancia, nos vamos a permitir leer las proposiciones avaladas,

PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese el literal (i) el artículo 3º del Proyecto de Ley número 023 de 2023 Cámara, por la cual se adopta la política nacional de Seguridad Digital y Asuntos Espaciales y se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y asuntos Espaciales y se fijan algunas competencias específicas, cuyo texto quedará así:

Artículo 3º. Definiciones. Para los efectos de la presente ley, se adoptan las siguientes definiciones:

(...)

i. Proveedor de servicios: toda entidad pública o privada que ofrece a los usuarios de sus servicios, la posibilidad comunicarse a través de un sistema informático, y cualquier otra entidad nacional o internacional que procese o almacene datos informáticos para los diferentes servicios.

*Eduar Alexis Triana Rincón,
Representante a la Cámara.*

Siguiente proposición, Presidente, en relación al artículo 3º, literal d).

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 114 numeral 4 de la Ley 5ª de 1992, me permito de la manera más respetuosa proponer “Proposición modificativa” en el sentido de modificar el artículo 3º del Proyecto de Ley número 023 de 2023 Cámara por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y Asuntos Espaciales y se fijan algunas competencias específicas así:

TEXTO PONENCIA PRIMER DEBATE	TEXTO PROPUESTO
<p><i>Artículo 3º. Definiciones. Para los efectos de la presente ley, se adoptan las siguientes definiciones:</i></p> <p><i>a. Agencia: Es la Agencia Nacional de Seguridad Digital y Asuntos Espaciales.</i></p> <p><i>b. Ciberataque: Acción realizada a través de medios o instrumentos digitales o tecnológicos con el objetivo de afectar servicios a la ciudadanía o Infraestructuras Críticas cibernéticas o servicios esenciales, así como la seguridad de las personas.</i></p> <p><i>c. Ciberespacio: Es el ambiente tanto físico como virtual compuesto por computadores, sistemas computacionales, programas computacionales (software), redes de telecomunicaciones, datos e información que es utilizado para la interacción entre usuarios.</i></p> <p><i>d. Ciberseguridad: Se entiende como la capacidad del Estado para minimizar el nivel de riesgo al que están expuestos sus ciudadanos, ante amenazas o incidentes de naturaleza cibernética, buscando la disponibilidad, integridad, autenticación, confidencialidad y no repudio de las interacciones digitales. La ciberseguridad tiene el fin de proteger a los usuarios y los activos de Estado en el Ciberespacio y comprende el conjunto de recursos, políticas, conceptos de seguridad, salvaguardas de seguridad, directrices, métodos de gestión del riesgo, acciones, investigación y desarrollo, formación, prácticas idóneas, seguros y tecnologías que pueden utilizarse para dicho fin.</i></p> <p><i>e. Incidente de seguridad digital: Ocurrencia de una situación que pone en peligro la confidencialidad, integridad o disponibilidad de un sistema de información o la información que el sistema procesa, almacena o transmite; o que constituye una violación a las políticas de seguridad, procedimientos de seguridad o políticas de uso aceptable.</i></p> <p><i>f. Infraestructuras críticas: Corresponde a aquellas instalaciones, redes, sistemas, plataformas, servicios y equipos físicos y de tecnología de la información cuya afectación, degradación, denegación de servicio, interceptación, interrupción o destrucción puede tener una repercusión importante en la seguridad nacional, en la provisión de servicios esenciales, en el efectivo cumplimiento de las funciones del Estado y en general, de los servicios que éste debe proveer o garantizar.</i></p> <p><i>g. Seguridad digital: Es la situación de normalidad y de tranquilidad en el entorno digital, a través de la apropiación de políticas, buenas prácticas, y mediante: (i) la gestión del riesgo de seguridad digital; (ii) la implementación efectiva de medidas de ciberseguridad; y (iii) el uso efectivo de las capacidades de ciberdefensa; que demanda la voluntad social y política de las múltiples partes interesadas.</i></p>	<p><i>Artículo 3. Definiciones. Para los efectos de la presente Ley, se adoptan las siguientes definiciones:</i></p> <p><i>a. Agencia: Es la Agencia Nacional de Seguridad Digital y Asuntos Espaciales.</i></p> <p><i>b. Política Nacional de Seguridad Digital: Se encuentra orientada a proteger la seguridad nacional y las infraestructuras críticas del país, la prevención, identificación y gestión de riesgos por parte de entidades públicas y las personas naturales y jurídicas de derecho privado en el ecosistema digital, la protección de los derechos e intereses colectivos y la garantía de un ambiente digital seguro. Operará de manera transversal y vinculante en sus decisiones frente a las demás entidades del Gobierno nacional.</i></p> <p><i>c. Política Espacial Colombiana: Está encaminada a desarrollar capacidades propias que contribuyan a la autonomía tecnológica del espacio, el fomento de la investigación del espacio ultraterrestre, la generación de las condiciones habilitantes y el entorno institucional para generar una visión a largo plazo del sector espacial que contribuya a la productividad, diversificación y sofisticación del aparato productivo del país así como de la apropiación de las tecnologías espaciales en el desarrollo de la función pública. Operará de manera transversal y vinculante en sus decisiones frente a las demás entidades del Gobierno nacional.</i></p> <p><i>d. b. Ciberataque: Acción realizada a través de medios o instrumentos digitales o tecnológicos con el objetivo de afectar servicios a la ciudadanía o Infraestructuras Críticas infraestructuras críticas cibernéticas o servicios esenciales, así como la seguridad de las personas.</i></p> <p><i>e. e. Ciberespacio: Es el ambiente tanto físico como virtual compuesto por computadores, sistemas computacionales, programas computacionales (software), redes de telecomunicaciones, datos e información que es utilizado para la interacción entre usuarios.</i></p> <p><i>f. d. Ciberseguridad: Se entiende como la capacidad del Estado para minimizar el nivel de riesgo al que están expuestos sus ciudadanos, ante amenazas o incidentes de naturaleza cibernética, buscando la disponibilidad, integridad, autenticación, confidencialidad y no repudio de las interacciones digitales. La ciberseguridad tiene el fin de proteger a los usuarios y los activos de Estado en el Ciberespacio y comprende el conjunto de recursos, políticas, conceptos de seguridad, salvaguardas de seguridad, directrices, métodos de gestión del riesgo, acciones, investigación y desarrollo, formación, prácticas idóneas, seguros y tecnologías que pueden utilizarse para dicho fin.</i></p> <p><i>e. Incidente de seguridad digital: Ocurrencia de una situación que pone en peligro la confidencialidad, integridad o disponibilidad de un sistema de información o la información que el sistema procesa, almacena o transmite; o que constituye una violación a las políticas de seguridad, procedimientos de seguridad o políticas de uso aceptable.</i></p> <p><i>h-f. Infraestructuras críticas: Corresponde a aquellas instalaciones, redes, sistemas, plataformas, servicios y equipos físicos y de tecnología de la información cuya afectación, degradación, denegación de servicio, interceptación, interrupción o destrucción puede tener una repercusión importante en la seguridad nacional, en la provisión de servicios esenciales, en el efectivo cumplimiento de las funciones del Estado y en general, de los servicios que éste debe proveer o garantizar.</i></p> <p><i>i. g. Seguridad digital: Es la situación de normalidad y de tranquilidad en el entorno digital, a través de la apropiación de políticas, buenas prácticas, y mediante: (i) la gestión del riesgo de seguridad digital; (ii) la implementación efectiva de medidas de ciberseguridad; y (iii) el uso efectivo de las capacidades de ciberdefensa; que demanda la voluntad social y política de las múltiples partes interesadas.</i></p>

TEXTO PONENCIA PRIMER DEBATE	TEXTO PROPUESTO
	<p>j. <u>Ecosistema digital: Es el conjunto de infraestructuras (redes de comunicaciones), servicios (plataformas, dispositivos de acceso), aplicaciones que se desarrollan sobre los servicios y usuarios (que se apropian de las aplicaciones y tecnología) que interactúan entre sí, y están asociados a la provisión de contenidos y servicios a través del Internet.</u></p> <p>k. <u>Tecnologías espaciales: Son las tecnologías destinadas a ser utilizadas en el espacio ultraterrestre, ya sea en viajes y otras actividades situadas más allá del espacio aéreo, con fines como los vuelos espaciales, la exploración del espacio, la observación de la Tierra, y demás actividades investigativas, económicas y/o gubernamentales.</u></p> <p>l. <u>Espacio ultraterrestre: Espacio de interés internacional situado más allá del espacio aéreo cuya exploración y utilización, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, está sometida a un régimen jurídico fundado en los principios de libertad e igualdad de uso, la no apropiación nacional, la desnuclearización y la desmilitarización, la utilización pacífica, la cooperación internacional y la asistencia mutua.</u></p>

El texto que incluiría la modificación sería el siguiente:

Artículo 3°. Definiciones. Para los efectos de la presente ley, se adoptan las siguientes definiciones:

- a. *Agencia: Es la Agencia Nacional de Seguridad Digital y Asuntos Espaciales.*
- b. *Política Nacional de Seguridad Digital: Se encuentra orientada a proteger la seguridad nacional y las infraestructuras críticas del país, la prevención, identificación y gestión de riesgos por parte de entidades públicas y las personas naturales y jurídicas de derecho privado en el ecosistema digital, la protección de los derechos e intereses colectivos y la garantía de un ambiente digital seguro. Operará de manera transversal y vinculante en sus decisiones frente a las demás entidades del Gobierno nacional.*
- c. *Política Espacial Colombiana: Está encaminada a desarrollar capacidades propias que contribuyan a la autonomía tecnológica del espacio, el fomento de la investigación del espacio ultraterrestre, la generación de las condiciones habilitantes y el entorno institucional para generar una visión a largo plazo del sector espacial que contribuya a la productividad, diversificación y sofisticación del aparato productivo del país así como de la apropiación de las tecnologías espaciales en el desarrollo de la función pública. Operará de manera transversal y vinculante en sus decisiones frente a las demás entidades del Gobierno nacional.*
- d. *Ciberataque: Acción realizada a través de medios o instrumentos digitales o tecnológicos con el objetivo de afectar servicios a la ciudadanía o infraestructuras críticas cibernéticas o servicios esenciales, así como la seguridad de las personas.*
- e. *Ciberespacio: Es el ambiente tanto físico como virtual compuesto por computadores, sistemas computacionales, programas computacionales (software), redes de telecomunicaciones, datos e información que es utilizado para la interacción entre usuarios.*
- f. *Ciberseguridad: Se entiende como la capacidad del Estado para minimizar el nivel de riesgo al que están expuestos sus ciudadanos, ante amenazas o incidentes de naturaleza cibernética, buscando la disponibilidad, integridad, autenticación, confidencialidad y no repudio de las interacciones digitales. La ciberseguridad tiene el fin de proteger a los usuarios y los activos de Estado en el Ciberespacio y comprende el conjunto de recursos, políticas, conceptos de seguridad, salvaguardas de seguridad, directrices, métodos de gestión del riesgo, acciones, investigación y desarrollo, formación, prácticas idóneas, seguros y tecnologías que pueden utilizarse para dicho fin.*
- g. *Incidente de seguridad digital: Ocurrencia de una situación que pone en peligro la confidencialidad, integridad o disponibilidad de un sistema de información o la información que el sistema procesa, almacena o transmite; o que constituye una violación a las políticas de seguridad, procedimientos de seguridad o políticas de uso aceptable.*
- h. *Infraestructuras críticas: Corresponde a aquellas instalaciones, redes, sistemas, plataformas, servicios y equipos físicos y de tecnología de la información cuya afectación, degradación, denegación de servicio, interceptación, interrupción o destrucción puede tener una repercusión importante en la seguridad nacional, en la provisión de servicios esenciales, en el efectivo cumplimiento de las funciones del Estado y en general, de los servicios que éste debe proveer o garantizar.*
- i. *Seguridad digital: Es la situación de normalidad y de tranquilidad en el entorno digital, a través de la apropiación de políticas, buenas prácticas, y mediante: (i) la gestión del riesgo de seguridad digital; (ii) la implementación efectiva de medidas de ciberseguridad; y (iii) el uso efectivo de las capacidades de ciberdefensa; que demanda la voluntad social y política de las múltiples partes interesadas.*

- j. Ecosistema digital: Es el conjunto de infraestructuras (redes de comunicaciones), servicios (plataformas, dispositivos de acceso), aplicaciones que se desarrollan sobre los servicios y usuarios (que se apropian de las aplicaciones y tecnología) que interactúan entre sí, y están asociados a la provisión de contenidos y servicios a través del Internet.*
- k. Tecnologías espaciales: Son las tecnologías destinadas a ser utilizadas en el espacio ultraterrestre, ya sea en viajes y otras actividades situadas más allá del espacio aéreo, con fines como los vuelos espaciales, la exploración del espacio, la observación de la Tierra, y demás actividades investigativas, económicas y/o gubernamentales.*
- l. Espacio ultraterrestre: Espacio de interés internacional situado más allá del espacio aéreo cuya exploración y utilización, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, está sometida a un régimen jurídico fundado en los principios de libertad e igualdad de uso, la no apropiación nacional, la desnuclearización y la desmilitarización, la utilización pacífica, la cooperación internacional y la asistencia mutua”.*

Jaime Raúl Salamanca Torres,
Representante a la Cámara.

Presidente, han sido leídas las modificaciones al artículo 3°, lo correspondiente al grueso del artículo es tal como viene en el informe de ponencia que ha sido publicado en la *Gaceta del Congreso*.

Presidente, Julián David López Tenorio:

En consideración entonces, el artículo 3° con las dos proposiciones avaladas, se abre el debate, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado, ¿aprueba la comisión?

Presidente, Julián David López Tenorio:

Han sido aprobados por unanimidad, señor Presidente, certifica la Secretaría, el artículo 3° con las proposiciones, modificativas.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Siguiente artículo, por favor, señor Secretario.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Artículo 4° tiene una proposición del doctor Jaime Raúl Salamanca, que no ha sido avalada, doctor Salamanca.

Presidente, Julián David López Tenorio:

La deja como constancia del doctor Jaime Raúl, ¿entonces, ¿cómo nos queda el artículo?

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Perfecto, señor Presidente, entonces el artículo 4° quedaría tal como viene en el informe de ponencia, que ha sido publicado en la respectiva gaceta, Presidente.

Presidente, Julián David López Tenorio:

En consideración, entonces el artículo 4° tal cual como viene en la gaceta, como estaba en la

ponencia, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿aprueban la Comisión el artículo 4°?

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Señor Presidente, la Secretaría certifica que ha sido aprobado por unanimidad.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Siguiente artículo, señor Secretario.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Artículo 5°, señor Presidente, cuenta con dos proposiciones, las dos han sido avaladas.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Por favor, les da lectura a las dos proposiciones.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Señor Presidente, toda vez que han sido avaladas las proposiciones por el coordinador ponente, me voy a permitir leer la modificación, quedaría en relación al párrafo del artículo 5°.

PROPOSICIÓN:

Modifíquese el artículo 5° del Proyecto de Ley número 023 de 2023 Cámara por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y Asuntos Espaciales y se fijan algunas competencias específicas, el cual quedará así:

Artículo 5°. Misión. La Agencia, es responsable de liderar y fortalecer la gestión del ecosistema digital, coadyuvar en mantener un modelo de ciberseguridad y la gestión de seguridad de la información en las entidades del Estado y de las personas naturales y jurídicas de derecho privado. Adicionalmente apoyará, y articulará la identificación de las infraestructuras críticas del país con las autoridades y entidades competentes. Coordinará y cooperará con la identificación de las amenazas, y vulnerabilidades, con el propósito de asegurar las plataformas del Estado a través de la confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información o de los activos empleados para su transmisión, reproducción, procesamiento o almacenamiento, asociados a los sistemas de información de las entidades o en el ciberespacio para uso de la ciudadanía y del estado colombiano. En asuntos espaciales, la agencia es la responsable en ejercer como autoridad espacial nacional estableciendo un marco de gobernanza e institucionalidad que dictamine una Política Espacial Colombiana. Adicionalmente trazará una visión de largo plazo del sector espacial del país articulando entes públicos y privados y de cooperación internacional a fin de dinamizar la industria espacial colombiana y a su vez generen productos y servicios que contribuyan al desarrollo socioeconómico del país.

Parágrafo. La Agencia, no tendrá competencias de Policía judicial, ni las que les corresponden a los organismos de inteligencia y contrainteligencia del Estado, ni ninguna relacionada con la investigación de delitos que atenten en contra de la ciberseguridad. En el ejercicio de sus funciones esta entidad garantizará el derecho del habeas

data, el derecho a la Intimidad, a la privacidad, a la libertad de expresión en entornos digitales y al buen nombre de los ciudadanos. Cualquier información que la Agencia obtenga, recopile, almacene, use, circule o suprima, deberá tratarse exclusivamente en el marco sus competencias legales, y sólo podrá ser usada, entregada o transferida a otros organismos con previa autorización judicial.

*Representante a la Cámara,
Diego Fernando Caicedo Navas.*

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 114 numeral 4 de la Ley 5ª de 1992, me permito de la manera más respetuosa proponer “Proposición modificativa” en el sentido de modificar el artículo 5º del Proyecto de Ley número 023 de 2023 Cámara por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y Asuntos Espaciales y se fijan algunas competencias específicas así:

TEXTO PONENCIA PRIMER DEBATE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 5º. Misión. La Agencia, es responsable de liderar y fortalecer la gestión del ecosistema digital, coadyuvar en mantener un modelo de Ciberseguridad y la gestión de seguridad de la Información en las entidades del Estado y de las personas naturales y jurídicas de derecho privado. Adicionalmente apoyará, articulará la identificación de las infraestructuras críticas del país con las autoridades y entidades competentes. Coordinar y cooperar con la identificación de amenazas, vulnerabilidades, con el propósito de asegurar las plataformas del Estado a través de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información o de los activos empleados para su transmisión, reproducción, procesamiento o almacenamiento, asociados a los sistemas de información de la Entidades o en el ciberespacio para uso de la ciudadanía y del Estado colombiano.</p> <p>En asuntos espaciales, la agencia es la responsable de ejercer como autoridad espacial nacional estableciendo un marco de gobernanza e institucionalidad que dictamine una Política Espacial Colombiana. Adicionalmente trazará una visión de largo plazo del sector espacial del país articulando entes públicos y privados y de cooperación internacional a fin de dinamizar la industria espacial colombiana y a su vez generen productos y servicios que contribuyan al desarrollo socioeconómico del país.</p> <p>Parágrafo. La Agencia, no tendrá competencias de policía judicial, ni las que le corresponden a los organismos de inteligencia y contrainteligencia del Estado. En el ejercicio de sus funciones esta entidad garantizará el derecho de hábeas data, el derecho a la intimidad, a la privacidad, a la libertad de expresión en entornos digitales y al buen nombre de los ciudadanos. Cualquier información que la Agencia obtenga, recopile, almacene, use, circule o suprima, deberá tratarse exclusivamente en el marco de sus competencias legales, y solo podrá ser usada, entregada o transferida a otros organismos con previa autorización judicial.</p>	<p>Artículo 5. Misión. <u>La Agencia, La Agencia desarrollará sus aspectos misionales en dos ámbitos, el de seguridad digital y el de los asuntos espaciales. En materia de seguridad digital, será es responsable de liderar y fortalecer la gestión de riesgos del ecosistema digital en el país, coadyuvar en mantener un modelo de Ciberseguridad la correcta ejecución y funcionamiento de un modelo de ciberseguridad y la gestión de la seguridad de la Información en las entidades del Estado y de las personas naturales y jurídicas de derecho privado en todo el territorio nacional. Esto en concordancia con la Política Nacional de Seguridad Digital.</u></p> <p>Adicionalmente apoyará articulará la identificación de las infraestructuras críticas del país <u>en articulación</u> con las autoridades y entidades competentes.</p> <p><u>Del mismo modo, contribuirá en la Coordinar y cooperar con la identificación de amenazas y vulnerabilidades propias del ecosistema digital, en coordinación con las demás entidades del Estado, con el propósito de asegurar las plataformas estatales del Estado a través de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información o de los activos empleados para su transmisión, reproducción, procesamiento o almacenamiento, asociados a los sistemas de información de la Entidades o en el ciberespacio para uso de la ciudadanía y del Estado colombiano.</u></p> <p>En asuntos espaciales, la agencia <u>es será</u> la responsable de ejercer como autoridad espacial nacional estableciendo un marco de gobernanza e institucionalidad que dictamine <u>una la</u> Política Espacial Colombiana. Adicionalmente trazará una visión de largo plazo del sector espacial del país articulando entes públicos y privados y de cooperación internacional a fin de <u>fomentar la investigación sobre el espacio ultraterrestre, dinamizar la industria espacial colombiana y a su vez generen generar</u> productos y servicios que contribuyan al desarrollo socioeconómico del país.</p> <p>Parágrafo. La Agencia, no tendrá competencias de policía judicial, ni las que le corresponden a los organismos de inteligencia y contrainteligencia del Estado.</p> <p>En el ejercicio de sus funciones esta entidad garantizará <u>la protección de los el derechos al de hábeas data, el derecho a la intimidad, a la privacidad, a la libertad de expresión en entornos digitales, el debido tratamiento de los datos personales y al buen nombre de las y</u> los ciudadanos.</p> <p>Cualquier información que la Agencia obtenga, recopile, almacene, use, circule o suprima, deberá tratarse exclusivamente en el marco de sus competencias legales, y solo podrá ser usada, entregada o transferida a otros organismos con previa autorización judicial.</p>

El texto que incluiría la modificación sería el siguiente:

Artículo 5º. Misión. La Agencia desarrollará sus aspectos misionales en dos ámbitos, el de seguridad digital y el de los asuntos espaciales.

En materia de seguridad digital, será responsable de liderar y fortalecer la gestión de riesgos del ecosistema digital en el país, coadyuvar en la correcta ejecución y funcionamiento de un modelo de ciberseguridad y la gestión de la seguridad de la Información en las entidades del Estado y de las personas naturales y jurídicas de derecho privado en todo el territorio nacional. Esto en concordancia con la Política Nacional de Seguridad Digital.

Adicionalmente apoyará la identificación de las infraestructuras críticas del país en articulación con las autoridades y entidades competentes.

Del mismo modo, contribuirá en la identificación de amenazas y vulnerabilidades

propias del ecosistema digital, en coordinación con las demás entidades del Estado, con el propósito de asegurar las plataformas estatales a través de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información o de los activos empleados para su transmisión, reproducción, procesamiento o almacenamiento, asociados a los sistemas de información de la Entidades o en el ciberespacio para uso de la ciudadanía y del Estado colombiano.

En asuntos espaciales, la agencia será la responsable de ejercer como autoridad espacial nacional estableciendo un marco de gobernanza e institucionalidad que dictamine la Política Espacial Colombiana.

Adicionalmente trazará una visión de largo plazo del sector espacial del país articulando entes públicos y privados y de cooperación internacional a fin de fomentar la investigación sobre el espacio ultraterrestre, dinamizar la industria espacial colombiana y generar productos y servicios que contribuyan al desarrollo socioeconómico del país.

Parágrafo. La Agencia, no tendrá competencias de policía judicial, ni las que le corresponden a los organismos de inteligencia y contrainteligencia del Estado.

En el ejercicio de sus funciones esta entidad garantizará la protección de los derechos al hábeas data, a la intimidad, a la libertad de expresión en entornos digitales, el debido tratamiento de los datos personales y al buen nombre de las y los ciudadanos.

Cualquier información que la Agencia obtenga, recopile, almacene, use, circule o suprima, deberá tratarse exclusivamente en el marco de sus competencias legales, y solo podrá ser usada, entregada o transferida a otros organismos con previa autorización judicial”.

Ha sido leída la proposición, Presidente, en relación con el artículo 5°.

Presidente, Julián David López Tenorio:

En consideración, entonces, el artículo 5°, como viene en la ponencia con las 2 proposiciones, se abre el debate, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado, tiene el uso de la palabra el doctor Jaime Raúl Salamanca.

Honorable Representante Jaime Raúl Salamanca Torres:

Gracias Presidente, quiero hablar de la proposición avalada del artículo 5° que trata precisamente el objetivo misional y como en la proposición que nosotros hemos logrado el aval del Gobierno y que está a su consideración, colegas Congresistas, la agencia desarrollará sus aspectos misionales en dos ámbitos el de seguridad digital y el de asuntos espaciales, en materia de seguridad digital esta agencia será la responsable de liderar y fortalecer los riesgos del ecosistema digital en el país, también de coadyuvar la correcta ejecución y funcionamiento de un modelo de ciberseguridad y la gestión de la seguridad en de la información en las entidades del Estado y de las personas naturales y jurídicas de derecho privado en el territorio nacional.

Esto en concordancia con la política que se tendrá que elaborar a partir de otra de las competencias que tiene esta Agencia Nacional de Seguridad Digital y Asuntos Espaciales, adicionalmente se establece como un objetivo misional de esta entidad, el apoyar la identificación de infraestructuras críticas en el país, en articulación con las entidades nacionales competentes, del mismo modo, y esto también para hacerle pedagogía a los colombianos y colombianas, que siguen a la hora esta discusión a través de los canales de la Comisión Sexta, esta entidad que es la que estamos hoy aprobando y entregándole al país, bueno al Congreso, para que siga su discusión y que esperamos se vuelva ley de la República, contribuirá en la identificación de amenazas y vulnerabilidades propias del ecosistema digital en coordinación con las demás entidades del Estado.

Esto con el propósito de asegurar plataformas estatales a través de confidencialidad, integridad, disponibilidad de información etcétera y finalmente esta agencia en asuntos espaciales, será la

responsable, y esto es muy importante queridos colombianos y colombianas, de ejercer como autoridad espacial nacional, estableciendo un marco de gobernanza y de institucionalidad que dictamine la política espacial colombiana, también competencia de esta entidad que esperamos sea aprobada el día de hoy con esas consideraciones, pues agradezco el apoyo de la proposición modificativa del artículo 5° y les pido, les ruego y les imploro, nos las apoyen votando positivamente.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Muchas gracias, Representante, se cierra el debate, ¿aprueba la Comisión el artículo 5° como ven en la ponencia y con las dos proposiciones?

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Señor Presidente, certifica la Secretaría que el artículo 5° ha sido aprobado por unanimidad con las dos proposiciones que han sido leídas.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Siguiente artículo, por favor, señor Secretario.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Artículo 7°, señor Presidente, tiene una proposición que no ha sido avalada por el coordinador ponente, presentada por el doctor Jaime Raúl Salamanca, el doctor Jaime Raúl Salamanca ha dejado como constancia la proposición del artículo séptimo, Presidente, entonces si me lo permite podemos someter la votación del artículo 7°, tal cual viene en el informe de ponencia.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Se abre entonces, el debate queda cerrado, ¿aprueba la Comisión el artículo 7° tal cual viene en la ponencia?

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Señor Presidente, certifica la Secretaría que ha sido aprobado por unanimidad el artículo 7°, tal como viene en el informe de ponencia.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Siguiente artículo, señor Secretario.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Señor Presidente, artículo 8°, el artículo 8° tiene dos proposiciones que han sido avaladas, Presidente.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Por favor, les da lectura a las proposiciones.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias Presidente, artículo 8°.

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 114 numeral 4 de la Ley 5ª de 1992, me permito de la manera más respetuosa proponer “Proposición modificativa” en el sentido de modificar el artículo 8 del Proyecto de Ley número 023 de 2023 Cámara por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y Asuntos Espaciales y se fijan algunas competencias específicas así:

TEXTO PONENCIA PRIMER DEBATE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 8°. Régimen jurídico Los actos unilaterales que realice la Agencia para el desarrollo de sus actividades, son actos administrativos y estarán sujetos a las disposiciones del derecho público.</p> <p>Los contratos que deba celebrar la Agencia se regirán, por regla general, por las normas de contratación pública. Excepcionalmente, respecto de los contratos que se tengan que realizar para el desarrollo del objeto misional de la Agencia, dicha contratación se regirá por el derecho privado, aplicando los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal. La Agencia, expedirá un manual de contratación en la cual se reglamente lo previsto en este inciso.</p>	<p>Artículo 8. Régimen jurídico, Los actos unilaterales que realice la Agencia para el desarrollo de sus actividades; son actos administrativos y estarán sujetos a las disposiciones del derecho público. Los contratos que deba celebrar la Agencia se regirán, por regla general, por las normas de contratación pública.</p> <p>Excepcionalmente, respecto de los contratos que se tengan que realizar para el desarrollo del objeto misional de la Agencia, dicha contratación se regirá por el derecho privado, aplicando los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal. Estos estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal, para tal efecto, la Agencia expedirá un manual de contratación. en la cual se reglamente lo previsto en este inciso.</p>

El texto que incluiría la modificación sería el siguiente:

Artículo 8°. Régimen jurídico. Los actos unilaterales que realice la Agencia para el desarrollo de sus actividades son actos administrativos y estarán sujetos a las disposiciones del derecho público. Los contratos que deba celebrar la Agencia se regirán, por regla general, por las normas de contratación pública.

Excepcionalmente, respecto de los contratos que se tengan que realizar para el desarrollo del objeto misional de la Agencia, dicha contratación se regirá por el derecho privado, aplicando los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal. Estos estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal, para tal efecto, la Agencia expedirá un manual de contratación.

**Jaime Raúl Salamanca Torres,
Representante a la Cámara.**

Presidente, la siguiente proposición.

PROPOSICIÓN:

Modifíquese el artículo 8° del Proyecto de Ley número 023 de 2023 Cámara por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y Asuntos Espaciales y se fijan algunas competencias específicas, el cual quedará así:

Artículo 8°. Régimen jurídico. Los actos unilaterales que realice la Agencia para el desarrollo de sus actividades, son actos administrativos y estarán sujetos a las disposiciones del derecho público.

Los contratos que deba celebrar la Agencia se regirán, por regla general, por las normas de contratación pública. Excepcionalmente, respecto de los contratos que se tengan que realizar para el desarrollo del objeto misional de la Agencia, dicha contratación se regirá por el derecho privado, aplicando los principios de función administrativa y de la gestión fiscal y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previo para la contratación estatal. La Agencia, con el acompañamiento de Colombia Compra Eficiente, expedirá un Manual de contratación en la cual se reglamente lo previsto en este inciso y definir específicamente los casos en que la contratación se regirá por el derecho privado.

**Diego Fernando Caicedo Navas,
Representante a la Cámara.**

Presidente, han sido leídas las proposiciones en relación al artículo 8° que contempla el régimen jurídico de la naciente agencia.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Señor Secretario, muchas gracias, leídas las proposiciones, son dos proposiciones del artículo 8°, en consideración entonces, el artículo 8° como viene en la ponencia con las dos proposiciones, se abre el debate, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado, ¿aprueba la Comisión el artículo 8°?

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Señor Presidente, la Secretaría certifica que el artículo 8° ha sido aprobado, con las dos modificaciones de las proposiciones que han sido avaladas por el coordinador ponente.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Siguiente artículo, señor Secretario.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Artículo 10, Presidente, honorable Representante Carvalho, en relación a la proposición radicada para el artículo 9° se le consulta, si la misma se deja como constancia o se incluye tal como se indicó, como un artículo nuevo, ubíquelo en el sonido, por favor, cabina para que quede en el acta.

Presidente, Julián David López Tenorio:

A ver, a ver un momentico, espere un momentico, estamos votando el artículo 9°, tenemos una proposición aquí del doctor Carvalho, que la vamos a dejar, doctor Carvalho, según entiendo, como artículo nuevo, ¿sí?, entonces infórmelo ahí, tiene el uso de la palabra, doctor Carvalho.

Honorable Representante Daniel Carvalho Mejía:

Gracias Presidente, la proposición que he hecho queda como un artículo nuevo, por favor.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Gracias Representante, por favor, señor Secretario, artículo 10.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, señor Representante y señor Presidente, el artículo 10 tiene una proposición que ha sido avalada por el ponente, Presidente, si me permite darle lectura.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Por favor.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Artículo 10:

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 114 numeral 4 de la Ley 5ª de 1992, me permito de la manera más respetuosa proponer “Proposición

modificativa” en el sentido de modificar el artículo 10 del Proyecto de Ley número 023 de 2023 Cámara por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y Asuntos Espaciales y se fijan algunas competencias específicas así:

TEXTO PONENCIA PRIMER DEBATE	TEXTO PROPUESTO
<p><i>Artículo 10. Órganos de Dirección y Administración. La Dirección y administración de la Agencia, estarán a cargo de un Consejo Directivo y de un Director General, quien tendrá la representación legal de la misma y contará con dos Direcciones. El Consejo Directivo, actuará como instancia máxima para orientar sus acciones y hacer seguimiento al cumplimiento de sus fines.</i></p>	<p><i>Artículo 10. Órganos de Dirección y Administración. La Dirección y administración de la Agencia, estarán a cargo de un Consejo Directivo y de un Director General, quien será de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República y quien tendrá la representación legal de la <u>agencia</u>; misma y contará con dos Direcciones. El Consejo Directivo, actuará como instancia máxima para orientar sus acciones y hacer seguimiento al cumplimiento de sus fines.</i></p>
<p><i>El Director General será el Secretario del Consejo Directivo, y a su vez actuará como segunda instancia de las decisiones y actos administrativos proferidos por las direcciones de la Agencia Nacional de Seguridad Digital y Asuntos Espaciales.</i></p>	<p><i>El Director General será el Secretario del Consejo Directivo, y a su vez actuará como segunda instancia de las decisiones y actos administrativos proferidos por las direcciones de la Agencia Nacional de Seguridad Digital y Asuntos Espaciales.</i></p>

El texto que incluiría la modificación sería el siguiente:

Artículo 10. Órganos de Dirección y Administración. La Dirección y administración de la Agencia, estarán a cargo del Consejo Directivo y del Director General, quien será de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República y quien tendrá la representación legal de la agencia.

**Jaime Raúl Salamanca Torres,
Representante a la Cámara.**

Presidente, Julián David López Tenorio:

En consideración, entonces, el artículo 10 como viene en la ponencia con la modificación que acabo de leer. Señor Secretario, se abre el debate, se cierra, ¿aprueba la comisión el artículo 10?

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Señor Presidente, ha sido aprobado por unanimidad el artículo 10.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Siguiente artículo, señor Secretario, el 11.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias Presidente, artículo 11, el artículo 11 cuenta con una proposición que no ha sido avalada, se le consulta al doctor Jaime Raúl Salamanca, si la sostiene o la deja como constancia.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Tiene el uso de la palabra el doctor, Jaime Raúl.

Honorable Representante Jaime Raúl Salamanca Torres:

La voy a dejar como constancia, pero sí quiero insistir mucho en esta proposición, en los espacios que ha abierto el Ministerio de Educación, Presidente, Ministerio de TIC, perdón y la Alta Consejería, también, una de las lecciones aprendidas por parte del congreso o de quienes hemos participado en estos espacios, es que precisamente la participación del Ministerio Industria y Turismo, del empresariado es fundamental, es esta entidad encargada de convocar, un poco para explicarles colegas y al país, además de la institucionalidad que tiene la agencia, hay una competencia encargada de convocar a actores privados, actores sociales a precisamente el diseño

de las políticas y a la ejecución de las políticas, en materia de seguridad digital y asuntos espaciales.

En nuestra opinión y en nuestro concepto y en el de muchos otros ciudadanos, consideramos fundamental la participación del sector privado de en este proceso de estructuración de las políticas y el órgano, o para nosotros, la institucionalidad encargada de convocar sin lugar a dudas es el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y por eso hemos propuesto que haga parte del consejo directivo de esta entidad, adicionalmente solicitamos que la Superintendencia de Industria y Comercio participe como invitado permanente y que el Presidente de esta agencia sea el director del departamento administrativo de la Presidencia del DAPRE.

Esto siguiendo de la junta directiva del consejo, esto en el entendido que el mensaje que da el Gobierno es que esta agencia es de especial interés del Gobierno nacional y del Presidente, en palabras sencillas para los ciudadanos, estamos creando una institucionalidad que no depende de un Ministerio, sino que articula varios Ministerios y es el mensaje que da el Presidente Petro, es una entidad cuya principal responsabilidad está precisamente en la agencia, en el Departamento Administrativo de Presidencia, en el Gobierno nacional, en el más alto escenario de dirección del Estado, para desde allí coordinar a los demás agentes, esto es muy importante creo yo, la dejo como constancia, insisto pero vamos a hablar con el Gobierno con más tranquilidad y con los colegas ponentes, especialmente el doctor Ciro, que es el coordinador para que ojalá nos la apruebe en la discusión.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Gracias, señor Representante, tiene el uso de la palabra el coordinador ponente, el doctor Rodríguez.

Honorable Representante Ciro Antonio Rodríguez Pinzón:

Gracias, Presidente, sí Presidente, para adquirir ese compromiso con el doctor Jaime, igual que con el artículo de definiciones, ahí hay unos elementos importantes que se van a incluir dentro de la ponencia para segundo debate, lo mismo que con este artículo, pero dejémoslo y lo discutimos ya

entre los ponentes para el segundo debate, muchas gracias, Presidente.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Gracias, doctor Ciro, tiene el uso de la palabra la doctora Ingrid Sogamoso.

Honorable Representante Ingrid Marlén Sogamoso Alfonso:

Gracias Presidente, bueno, yo hoy solamente quiero decir, sobre todo decirle a los Representantes del Gobierno nacional, que haber votado positivamente este proyecto es también decirle a la ciudadanía, pero sobre todo al Gobierno nacional, que estamos dispuestos a construir, como la mayoría de la comisión sabe, yo soy autora del proyecto que crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital, junto a David Luna y Ana María Castañeda, que cursa por la Comisión Primera de Senado, que fue aprobado ayer, y yo creo que como lo pude expresar en la audiencia pública que tuvimos acá en este mismo recinto, este proyecto de ley no es de un partido político, este proyecto de ley no es del Gobierno, este proyecto de ley, los dos proyectos de ley responden a una necesidad de los colombianos, de la ciudadanía, de los empresarios que tienen que ver con el sector.

Y solamente me resta hacer un llamado al Gobierno nacional para que podamos sacar esta agencia de seguridad digital de la mejor manera, yo les manifestaba que hay tres cosas que a nosotros los autores del otro proyecto de ley nos preocupan, que es la constitucionalidad del mismo, nos preocupa que sea una agencia que dependa directamente del DAPRE, y bueno tenemos tres diferencias principales en este proyecto de ley, lo que creo es que este es un buen mensaje para el país, el de ayer también fue un buen mensaje para el país y como lo decía el Senador Deluque, ayer que aprobó nuestro proyecto de ley en Comisión Primera, aun siendo autor de este que acabamos de aprobar en esta Comisión.

Y lo más importante es que este Congreso, estos Congresistas, tanto los de la primera de Senado, como los Congresistas de la Comisión Sexta de Cámara, todos coincidimos en la necesidad de crear la Agencia Nacional de Seguridad Digital, como les digo, diferimos en 3 cosas que son muy importantes y que tal vez una de ellas puede ser la esencia misma del proyecto, pero estamos acá listos para construir y para darle al país esta Agencia Nacional de Seguridad Digital, que tanta falta le hace a los colombianos y por supuesto a todo el sector, muchas gracias.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Muchas gracias, Representante, entonces señor Secretario, en consideración el artículo 11 como viene en la ponencia, porque el doctor Jaime Raúl dejó como constancia la proposición, se abre el debate, ya veníamos en él, se cierra, ¿aprueba la comisión el artículo 11?

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Ha sido aprobado por unanimidad, señor.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Presidente, el artículo 11 tal como viene en el informe de ponencia que ha sido publicado en la *Gaceta*, toda vez que el doctor Jaime Raúl, ha dejado su proposición como constancia.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Vamos, entonces, al siguiente artículo, vamos a votar, nos quedan 1°, 2°, 3°, 4° y 5° artículos por votar, más los artículos nuevos, que son un par de artículos, tengo entendido, me gustaría que hiciéramos aquí, hagamos un bloque, yo tengo de esos cinco artículos, que 3 tienen proposición no avalada, dejémoslos afuera, es que el artículo 15 y el artículo 20 tiene aval, entonces votemos esos 2 artículos, votemos esos 2 artículos, no sé doctor Jaime si usted quiere dejar como constancia el artículo 17 y el artículo 16 y el 18, las proposiciones que usted tiene en el artículo 16, 17 y 18 para que hagamos un solo bloque de esos 5 y ya el 15, el 16 tiene proposición, sería 16, 17 y 18, 16, 17 y 18, doctor Jaime Raúl, tiene el uso de la palabra.

Honorable Representante Jaime Raúl Salamanca Torres:

Sí, gracias, Presidente, insisto, en aras de avanzar, por supuesto, la dejó como constancia, sin embargo, sí quiero llamar la atención del gobierno y de mis colegas ponentes, respecto a la importancia de incluir esta proposición en el informe, toda vez que el sentido de la proposición, es el siguiente y es aclarar que las facultades sancionatorias que tiene la agencia deben ejercerse sin perjuicio de las asignadas a la Superintendencia de industria y comercio, en las leyes estatutarias, la 1266 de 2008 y la 1581 de 2012.

Esto es muy importante porque hay que generarle la tranquilidad al empresariado, y no es que sea defensor del empresariado precisamente, pero sí me parece que es importante darle la tranquilidad a ellos, que estas facultades que serán para sancionar en estos asuntos relacionados con la seguridad digital y los asuntos espaciales, pues se dan en el marco de las ya establecidas y aprobadas en la ley y sin perjuicio de las que tiene la Superintendencia de industria y comercio, por eso precisamente, doctor Ciro, hablaban una proposición anterior de tener a la Superintendencia acompañando el proceso en el Consejo Directivo de la junta como invitado permanente, pero bueno ahora es importante aclarar eso creo yo en la ponencia para segundo debate y por eso la dejó como constancia.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Gracias, querido Representante, entonces, si le entendí bien, vamos a dejar como constancias sus proposiciones del artículo 16, 17 y 18. Tiene el uso de la palabra el doctor Ciro Rodríguez.

Honorable Representante Ciro Antonio Rodríguez Pinzón:

Presidente, mire, nosotros con base en las proposiciones del doctor Jaime, y otras sugerencias que nos hicieron, fue que se avalaron estas

proposiciones, no es que las estemos no avalando, doctor Jaime, sino que las estamos redactando en una nueva proposición y quiero decirle al doctor Jaime cómo quedan, sin perjuicio de las infracciones y sanciones prevista en otras normas.

Presidente, Julián David López Tenorio:

¿Qué artículo es ese, qué artículo está leyendo, doctor Ciro?

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Del artículo.

Presidente, Julián David López Tenorio:

¿Pero qué artículo es, doctor Ciro?

Honorable Representante Ciro Antonio Rodríguez Pinzón:

17 y 18 se eliminan, desde el 13 y 14 se eliminaron las funciones sancionatorias que tiene la agencia y se hizo en nuevo artículo, todo el régimen sancionatorio, para atender la solicitud del doctor Jaime y una sentencia que nosotros leímos, que las sanciones, deben ser específicas y como él lo manifiesta.

Presidente, Julián David López Tenorio:

O sea, lo que usted, está leyendo es de otro artículo.

Honorable Representante Ciro Antonio Rodríguez Pinzón:

Es un artículo nuevo, para atender la sugerencia.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Entonces, si quiere lo dejamos para el final, concentremos entonces en esto, entonces le explico a la Comisión, tenemos ya 5 artículos para terminar, ir a los artículos nuevos y después título y pregunta, entonces estos cinco artículos son: el 15 que tienen aval, el 16 como viene, el 17 una proposición con aval, el 18 una proposición con aval y el 20 una proposición con aval, los artículos 16, 17 y 18 que tenían proposiciones no avaladas de parte del doctor Jaime Raúl, ya ustedes lo escucharon, las dejó como constancia, entonces señor Secretario, sírvase leer el artículo 15, la proposición, el 16, el 17, el 18 y el 20 para que lo votemos en bloque.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, señor Presidente, el artículo 15 quedaría así:

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 114 numeral 4 de la Ley 5ª de 1992, me permito de la manera más respetuosa proponer “Proposición modificativa” en el sentido de modificar el artículo 15 del Proyecto de Ley número 023 de 2023 Cámara, por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y Asuntos Espaciales y se fijan algunas competencias específicas así:

TEXTO PONENCIA PRIMER DEBATE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 15. Recursos y patrimonio. Los recursos y el patrimonio de la Agencia, estarán constituidos por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los recursos del Presupuesto General de la Nación que se le asignen. 2. Los recursos de crédito que contrate el Gobierno nacional para el cumplimiento del objetivo de la Agencia. 3. Las donaciones públicas o privadas para el desarrollo de los objetivos de la Agencia. 4. Los aportes de cualquier clase provenientes de recursos de cooperación internacional para el cumplimiento del objetivo de la Agencia. 5. Los bienes muebles e inmuebles, así como acciones o títulos representativos de capital de sociedades o activos de la Nación, que le transfiera las entidades del sector y demás instituciones públicas. 6. Las propiedades y demás activos que adquiera con recursos propios a cualquier título. 7. Los ingresos propios y los rendimientos producto de la administración de los mismos. 8. Los recaudos por concepto de servicios de asesoría y los demás que obtenga a cualquier título. 9. Los demás que reciba en desarrollo de su objeto. 	<p>Artículo 15. Recursos y patrimonio. Los recursos y el patrimonio de la Agencia; estarán constituidos por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los recursos del Presupuesto General de la Nación que se le asignen. 2. Los recursos de crédito que contrate el Gobierno nacional para el cumplimiento del objetivo de la Agencia. 3. <u>Las donaciones públicas o privadas para el desarrollo de los objetivos de la Agencia: Los recursos que reciba a título de donaciones, legados y asignaciones de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, gobiernos o entidades gubernamentales extranjeros, organismos internacionales u organizaciones de cualquier naturaleza local, nacional o internacional.</u> 4. Los aportes de cualquier clase provenientes de recursos de cooperación internacional para el cumplimiento del objetivo de la Agencia. 5. <u>Los recursos que a través de convenios se reciban de entidades públicas o privadas para el desarrollo de los programas de la Agencia o su funcionamiento.</u> 6. Los bienes muebles e inmuebles, así como acciones o títulos representativos de capital de sociedades o activos de la Nación, que le transfieran las entidades del sector y demás instituciones públicas. 7. Las propiedades y demás activos que adquiera con recursos propios a cualquier título. 8. Los ingresos propios y los rendimientos producto de la administración de estos. 9. Los recaudos por concepto de servicios de asesoría y los demás que obtenga a cualquier título. 10. Los demás que reciba en desarrollo de su objeto.

El texto que incluiría la modificación sería el siguiente:

Artículo 15. Recursos y patrimonio. Los recursos y el patrimonio de la Agencia estarán constituidos por:

1. Los recursos del Presupuesto General de la Nación que se le asignen.
2. Los recursos de crédito que contrate el Gobierno nacional para el cumplimiento del objetivo de la Agencia.
3. Los recursos que reciba a título de donaciones, legados y asignaciones de

personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, gobiernos o entidades gubernamentales extranjeros, organismos internacionales u organizaciones de cualquier naturaleza local, nacional o internacional.

4. Los aportes de cualquier clase provenientes de recursos de cooperación internacional para el cumplimiento del objeto de la Agencia.
5. Los recursos que a través de convenios se reciban de entidades públicas o privadas

para el desarrollo de los programas de la Agencia o su funcionamiento.

6. *Los bienes muebles e inmuebles, así como acciones o títulos representativos de capital de sociedades o activos de la Nación, que le transfieran las entidades del sector y demás instituciones públicas.*
7. *Las propiedades y demás activos que adquiera con recursos propios a cualquier título.*
8. *Los ingresos propios y los rendimientos producto de la administración de estos.*
9. *Los recaudos por concepto de servicios de asesoría y los demás que obtenga a cualquier título.*
10. *Los demás que reciba en desarrollo de su objeto.*

Jaime Raúl Salamanca Torres,
Representante a la Cámara.

Señor Presidente, ha sido leído el artículo 15 que indica los recursos y el patrimonio de la Agencia Nacional de Seguridad Digital y Asuntos Espaciales.

Presidente, Julián David López Tenorio:

16 es cómo vienen en la ponencia, entonces 17, por favor.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

El artículo 17 quedará así:

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 114 numeral 4 de la Ley 5ª de 1992, me permito de la manera más respetuosa proponer “Proposición modificativa” en el sentido de modificar el artículo 17 del Proyecto de Ley número 023 de 2023 Cámara por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y Asuntos Espaciales y se fijan algunas competencias específicas así:

TEXTO PONENCIA PRIMER DEBATE	TEXTO PROPUESTO
<p><i>Artículo 17. Las entidades del Estado y las personas jurídicas de derecho privado deberán informar a la Agencia, las amenazas de riesgos de ciberataques y delitos cibernéticos y los eventos de materialización de dichas amenazas perpetrados contra sus infraestructuras, en los términos que defina la reglamentación que para el efecto expida la Agencia.</i></p> <p><i>En caso de que las personas jurídicas de derecho privado que administren u operen infraestructuras críticas, no informen de los riesgos o eventos en el tiempo establecido por la Agencia, se les podrá imponer las siguientes sanciones, a través del desarrollo del proceso administrativo sancionatorio:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Multa de hasta Quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes. La autoridad competente tendrá en cuenta la capacidad patrimonial para la imposición de la multa</i> 2. <i>Multa hasta Mil (1.000) salarios mínimos, solo si la entidad se encuentra clasificada como estructura crítica, conforme lo defina el Ministerio de Tecnología de información y las Comunicaciones de acuerdo al Decreto 338 del 2022.</i> 3. <i>Inhabilidad para contratar con entidades del Estado por un máximo de cinco (05) años, dependiendo del impacto del incidente.</i> 4. <i>Inclusión en la lista que la Agencia conformará de entidades privadas que no cumplen con buenas prácticas de seguridad digital.</i> 5. <i>Prohibición de recibir cualquier tipo de incentivo o subsidios del Gobierno, en un plazo hasta de cinco (05) años, dependiendo del impacto del incidente.</i> 	<p><i>Artículo 17. Las entidades del Estado y las personas jurídicas de derecho privado deberán informar a la Agencia, las amenazas de riesgos de ciberataques y delitos cibernéticos y los eventos de materialización de dichas amenazas perpetrados contra sus infraestructuras, en los términos que defina la reglamentación que para el efecto expida la Agencia.</i></p> <p><i>En caso de que las personas jurídicas de derecho privado que administren u operen infraestructuras críticas, no informen de los riesgos o eventos en el tiempo establecido por la Agencia, se les podrá imponer las siguientes sanciones, a través del desarrollo del proceso administrativo sancionatorio:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Multa de hasta Quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes. La autoridad competente tendrá en cuenta la capacidad patrimonial para la imposición de la multa.</i> 2. <i>Multa hasta Mil (1.000) salarios mínimos, solo si la entidad se encuentra clasificada como estructura crítica, conforme lo defina el Ministerio de Tecnología de información y las Comunicaciones de acuerdo con el Decreto 338 del 2022.</i> 3. <i>Inhabilidad para contratar con entidades del Estado por un máximo de cinco (05) años, dependiendo del impacto del incidente.</i> 4. <i>Inclusión en la lista que la Agencia conformará de entidades privadas que no cumplen con buenas prácticas de seguridad digital.</i> 5. <i>Prohibición de recibir cualquier tipo de incentivo o subsidios del Gobierno, en un plazo hasta de cinco (05) años, dependiendo del impacto del incidente.</i> <p><i>Parágrafo. Las facultades sancionatorias de la Agencia se ejercerán sin perjuicio de aquellas asignadas a la Superintendencia de Industria y Comercio por las Leyes Estatutarias 1266 de 2008 y 1581 de 2012.</i></p>

El texto que incluiría la modificación sería el siguiente:

Artículo 17. Las entidades del Estado y las personas jurídicas de derecho privado deberán informar a la Agencia, las amenazas de riesgos de ciberataques y delitos cibernéticos y los eventos de materialización de dichas amenazas perpetrados contra sus infraestructuras, en los términos que defina la reglamentación que para el efecto expida la Agencia.

En caso de que las personas jurídicas de derecho privado que administren u operen infraestructuras críticas, no informen de los riesgos o eventos en el tiempo establecido por la Agencia, se les podrá imponer las siguientes sanciones, a través del desarrollo del proceso administrativo sancionatorio:

1. *Multa de hasta Quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes. La autoridad competente tendrá en cuenta la*

capacidad patrimonial para la imposición de la multa.

2. *Multa hasta Mil (1.000) salarios mínimos, solo si la entidad se encuentra clasificada como estructura crítica, conforme lo defina el Ministerio de Tecnología de información y las Comunicaciones de acuerdo con el Decreto 338 del 2022.*
3. *Inhabilidad para contratar con entidades del Estado por un máximo de cinco (05) años, dependiendo del impacto del incidente.*
4. *Inclusión en la lista que la Agencia conformará de entidades privadas que no cumplen con buenas prácticas de seguridad digital.*
5. *Prohibición de recibir cualquier tipo de incentivo o subsidios del Gobierno, en un plazo hasta de cinco (05) años, dependiendo del impacto del incidente.*

Parágrafo. Las facultades sancionatorias de la Agencia se ejercerán sin perjuicio de aquellas asignadas a la Superintendencia de Industria y Comercio por las Leyes Estatutarias 1266 de 2008 y 1581 de 2012.

**Jaime Raúl Salamanca Torres,
Representante a la Cámara.**

Y el artículo 18, Presidente, quedará así:

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 114 numeral 4 de la Ley 5ª de 1992, me permito de la manera más respetuosa proponer “Proposición modificativa” en el sentido de modificar el artículo 18 del Proyecto de Ley número 023 de 2023

Cámara por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y Asuntos Espaciales y se fijan algunas competencias específicas así:

TEXTO PONENCIA PRIMER DEBATE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 18. En materia espacial, las entidades del Estado y las personas jurídicas de derecho privado deberán cumplir con las siguientes disposiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con las políticas y regulaciones que sobre el sector espacial se reglamente como compra de imágenes y uso de infraestructura espacial. • Cumplir con los Acuerdos y Convenios Internacionales suscritos por Colombia en materia espacial. • Las organizaciones, instituciones, fundaciones y demás organismos privados no podrán representar al Gobierno Colombiano, en ninguna instancia nacional o internacional, sin previa autorización o delegación de la Agencia. <p>En caso de que las personas jurídicas de derecho privado no cumplan con lo dispuesto en este artículo, se les podrá imponer las siguientes sanciones, previo desarrollo del proceso administrativo sancionatorio:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Inhabilidad para contratar con entidades del Estado por un máximo de cinco (05) años, dependiendo del impacto del incidente. 2. Prohibición de recibir cualquier tipo de incentivo o subsidios del Gobierno, en un plazo hasta de cinco (05) años, dependiendo del impacto del incidente. <p>Parágrafo – Para los representantes de las Entidades del Estado, se regirán las sanciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2094 de 2021, Código Disciplinario Único por omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función.</p>	<p>Artículo 18. En materia espacial, las entidades del Estado y las personas jurídicas de derecho privado deberán cumplir con las siguientes disposiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con las políticas y regulaciones que sobre el sector espacial se reglamente como compra de imágenes y uso de infraestructura espacial. 2. Cumplir con los Acuerdos y Convenios Internacionales suscritos por Colombia en materia espacial. 3. Las organizaciones, instituciones, fundaciones y demás organismos privados no podrán representar al Gobierno Colombiano, en ninguna instancia nacional o internacional, sin previa autorización o delegación de la Agencia. <p>En caso de que las personas jurídicas de derecho privado no cumplan con lo dispuesto en este artículo, se les podrá imponer las siguientes sanciones, previo desarrollo del proceso administrativo sancionatorio:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Inhabilidad para contratar con entidades del Estado por un máximo de cinco (05) años, dependiendo del impacto del incidente. b. Prohibición de recibir cualquier tipo de incentivo o subsidios del Gobierno, en un plazo hasta de cinco (05) años, dependiendo del impacto del incidente. <p>Parágrafo 1°. Para los representantes de las Entidades del Estado, se regirán las sanciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2094 de 2021, Código Disciplinario Único por omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función.</p> <p>Parágrafo 2°. Las facultades sancionatorias de la Agencia se ejercerán sin perjuicio de aquellas asignadas a la Superintendencia de Industria y Comercio por las Leyes Estatutarias 1266 de 2008 y 1581 de 2012.</p>

El texto que incluiría la modificación sería el siguiente:

Artículo 18. En materia espacial, las entidades del Estado y las personas jurídicas de derecho privado deberán cumplir con las siguientes disposiciones:

1. Cumplir con las políticas y regulaciones que sobre el sector espacial se reglamente como compra de imágenes y uso de infraestructura espacial.
2. Cumplir con los Acuerdos y Convenios Internacionales suscritos por Colombia en materia espacial.
3. Las organizaciones, instituciones, fundaciones y demás organismos privados no podrán representar al Gobierno Colombiano, en ninguna instancia nacional o internacional, sin previa autorización o delegación de la Agencia.

En caso de que las personas jurídicas de derecho privado no cumplan con lo dispuesto en este artículo, se les podrá imponer las siguientes sanciones, previo desarrollo del proceso administrativo sancionatorio:

- a. Inhabilidad para contratar con entidades del Estado por un máximo de cinco (05) años, dependiendo del impacto del incidente.

- b. Prohibición de recibir cualquier tipo de incentivo o subsidios del Gobierno, en un plazo hasta de cinco (05) años, dependiendo del impacto del incidente.

Parágrafo 1°. Para los representantes de las Entidades del Estado, se regirán las sanciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2094 de 2021, Código Disciplinario Único por omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función.

Parágrafo 2°. Las facultades sancionatorias de la Agencia se ejercerán sin perjuicio de aquellas asignadas a la Superintendencia de Industria y Comercio por las Leyes Estatutarias 1266 de 2008 y 1581 de 2012.

**Jaime Raúl Salamanca Torres,
Representante a la Cámara.**

Presidente han sido leídas.

Presidente, Julián David López Tenorio:

¿Y el artículo 20?

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Las proposiciones del artículo 17 al artículo 18, en relación al artículo 20, que tiene una proposición avalada, quedaría así:

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 114 numeral 4 de la Ley 5ª de 1992, me permito de la manera más respetuosa proponer “Proposición

modificativa” en el sentido de modificar el artículo 20 del Proyecto de Ley número 023 de 2023 Cámara por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y Asuntos Espaciales y se fijan algunas competencias específicas así:

TEXTO PONENCIA PRIMER DEBATE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 20. Las normas de la presente ley que afecten recursos del Presupuesto General de la Nación, deberán sujetarse a las disposiciones presupuestales, al Marco de Gasto de Mediano Plazo y al Marco Fiscal de Mediano Plazo.	Artículo 20. Las normas de la presente ley que afecten recursos del Presupuesto General de la Nación; deberán sujetarse a las disposiciones presupuestales, al Marco de Gasto de Mediano Plazo y al Marco Fiscal de Mediano Plazo. <u>Parágrafo transitorio. La Subdirección General del DAPRE, o quien haga sus veces, en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizarán el anteproyecto de presupuesto de la Agencia Nacional de Seguridad Digital y Asuntos Espaciales para la vigencia fiscal posterior a la entrada en rigor de la presente ley.</u>

El texto que incluiría la modificación sería el siguiente:

Artículo 20. Las normas de la presente ley que afecten recursos del Presupuesto General de la Nación deberán sujetarse a las disposiciones presupuestales, al Marco de Gasto de Mediano Plazo y al Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Parágrafo transitorio. La Subdirección General del DAPRE, o quien haga sus veces, en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizarán el anteproyecto de presupuesto de la Agencia Nacional de Seguridad Digital y Asuntos Espaciales para la vigencia fiscal posterior a la entrada en rigor de la presente ley.

Jaime Raúl Salamanca Torres,

Representante a la Cámara por Boyacá.

Ha sido leído, Presidente, el artículo 20 tal como queda con la proposición que ha sido avalado por él.

Presidente, Julián David López Tenorio:

En consideración los artículos 15, 16, 17, 18 y 20 cómo vienen en la ponencia con sus respectivas proposiciones de modificación, que fueron leídas por el señor Secretario y que fueron también dejadas como constancias varias que presentó el doctor Jaime Raúl. Se abre el debate, anuncio que se va a cerrar, se cierra, ¿aprueban ustedes los artículos 15, 16, 18 y 20 como viene la ponencia con las proposiciones, señor Secretario.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Señor Presidente, han sido aprobados, por unanimidad de los honorables Congresistas, el artículo 15 con la proposición avalada, el artículo 16 como viene en la ponencia, el artículo 17 con la proposición que ha sido suscrita por el coordinador ponente, el doctor Ciro, el artículo 18 con la proposición que ha sido suscrita por el doctor Ciro y el artículo 20 con la proposición que ha sido avalada, suscrita por el doctor Jaime Raúl Salamanca.

Presidente, Julián David López Tenorio:

¿Cuántos artículos han sido aprobados, señor Secretario?

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Señor Presidente, han sido aprobados 21 artículos del proyecto de ley, tenemos artículos, tenemos una proposición modificativa en relación al capítulo 2 que sería del título y tendríamos unos artículos nuevos, le

sugiero, Presidente, que hagamos la votación de los artículos nuevos y dejemos el título como tal como lo informa la Ley 5ª para el final.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Para el final, tenemos aquí una proposición, doctor Jaime Raúl, de la modificación de un capítulo, de un título, de un capítulo, usted, no la deja como constancia, le doy el uso la palabra al doctor Jaime Raúl.

Honorable Representante Jaime Raúl Salamanca Torres:

Seré breve, sí señor.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Gracias, doctor Jaime Raúl, por dejarla como constancia, entonces vamos a los artículos nuevos, señor Secretario, infórmenos cuantos artículos nuevos hay.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Señor Presidente, tengo 9 artículos nuevos, se le pregunta al doctor Daniel Carvalho, en relación al artículo nuevo, si lo mantiene o lo deja como constancia.

Honorable Representante Daniel Carvalho Mejía:

Secretario, va a quedar como constancia mi propuesta, gracias.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, doctor Carvalho, por favor, que quede el acta que el doctor Carvalho deja su artículo como constancia, en consecuencia, Presidente tenemos 8 artículos nuevos.

Presidente, Julián David López Tenorio:

8 artículos nuevos, entonces, señor coordinador ponente, ¿esos 8 artículos cómo están, cuáles son?

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Presidente, excúseme interrumpirlo, de estos 8 artículos tenemos 4 artículos nuevos, que son de autoridad del señor coordinador ponente, por supuesto avalados y 4 artículos del doctor Jaime Raúl, se le pregunta al doctor Jaime Raúl, si quiere dejar estos artículos como constancia, los artículos nuevos con la finalidad de que podamos avanzar en lo otro.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Perdóneme, Raúl, esos 4 artículos.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Son 5 del doctor Jaime Raúl, perdón, Presidente.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Esas 5 proposiciones de artículos nuevos, las deja como constancia.

Honorable Representante Jaime Raúl Salamanca Torres:

Yo quiero, hablando muy muy tranquilamente, esas precisamente eran las razones por las cuales tratamos de, digamos, o más bien se suspendió la sesión inicialmente, tenemos varias propuestas, logramos enriquecer bastante la ponencia, usted, el país puede ver cómo el proyecto de ley se ha enriquecido muchísimo y, aún a medida que el proyecto avanza, actores han venido proponiendo cosas que son importantes para entregar una agencia que sea un referente latinoamericano y mundial, ¿por qué no decirlo?

Sin embargo entendemos los tiempos del Congreso y nosotros no podemos frenar la discusión y la aprobación de esta ley el día de hoy, sino que los siguientes debates estamos muy atentos a que estos artículos, que no son menores, es decir, hace poco hice una broma, pues en aras de distensionar un poco la discusión que inició bastante tensa, pero, yo creo que sí son propuestas de fondo, son mejoras, creemos deben ser tenidas en cuenta, pero pues entendemos que las leyes, son leyes hasta que sean 4 debates y nosotros no vamos a torpedearle al gobierno que históricamente está haciendo algo que no hizo ningún otro gobierno y menos yo, que defiendo a este Gobierno con convicción, pues voy a torpedear el avance de esta norma tan importante, que seguramente va a ser ley de la República, por eso, señor Presidente, para cumplir con lo establecido en la Ley 5ª deo constancia de que estas proposiciones de artículos nuevos las deo como constancia, redundando un poco, muchas gracias.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Gracias, doctor Jaime Raúl, entonces para retomar, señor Secretario, ¿cuántos artículos en total eran los nuevos?

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, Presidente, para retomar tenemos 4 artículos.

Presidente, Julián David López Tenorio:

En total, en total.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Señor Presidente, 9 artículos nuevos.

Presidente, Julián David López Tenorio:

9 artículos nuevos, 4 constancias de parte del doctor Jaime Raúl Salamanca.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Jaime Raúl Salamanca.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Porque él presentó 5, pero una de esas sí tiene aval, una de esas sí tiene aval, entonces vamos a votar 5 artículos nuevos, ¿es así, señor Secretario?

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Sí, señor Presidente.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Listo, entonces vamos a leerlos, por favor, señor Secretario, para darle la votación.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, señor Presidente, artículo nuevo:

PROPOSICIÓN ADITIVA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 5ª de 1992, me permito de la manera más respetuosa proponer “Proposición aditiva” en el sentido de añadir un artículo nuevo al Proyecto de Ley número 023 de 2023 Cámara por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y Asuntos Espaciales y se fijan algunas competencias específicas en el Capítulo V. Disposiciones Finales así:

Artículo nuevo. Clasificación de los servidores, régimen salarial y prestacional. El sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de la Agencia Nacional de Seguridad Digital y Asuntos Espaciales, así como su régimen salarial y prestacional, deberá atender a las disposiciones contenidas en la Ley 4 de 1992.

Jaime Raúl Salamanca Torres,

Representante a la Cámara.

“PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese un ARTÍCULO NUEVO al CAPÍTULO IV Implementación de Protocolos, Estándares e Instrucciones Generales y Sanciones del proyecto de Ley número 023 de 2023 Cámara por la cual se adopta la política nacional de Seguridad Digital y Asuntos Espaciales y se crea la Agencia Nacional de Seguridad nacional Digital y Asuntos Espaciales y se fijan algunas competencias especiales, el cual quedará así:

Artículo nuevo. Sin perjuicio de las infracciones y sanciones previstas en otras normas, constituyen infracciones específicas en materia de seguridad digital, y asuntos espaciales las siguientes:

- a. No informar por parte de las personas de derecho privado o personas jurídicas que administren infraestructuras críticas los riesgos o eventos de ciberataque en el tiempo establecido por la Agencia.*
- b. Retardar o entregar fuera del plazo señalado la información que se llegara a solicitar por parte del Director GENERAL o el Director de Seguridad Digital y Asuntos Espaciales conforme sus funciones.*
- c. Negar injustificadamente la información solicitada por el director General o del Director de Seguridad Digital y Asuntos Espaciales conforme a sus funciones.*
- d. Entregar maliciosamente información falsa manifestamente errónea.*
- e. Incumplir las obligaciones previstas en los artículos 16, 17 y 18 de esta ley.*

*Ciro Antonio Rodríguez Pinzón,
Representante a la Cámara.*

“PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese un artículo nuevo al CAPÍTULO IV Implementación de Protocolos, Estándares e Instrucciones Generales y Sanciones del Proyecto de Ley número 023 de 2023 Cámara por la cual se adopta la política nacional de Seguridad Digital y Asuntos Espaciales y se crea la Agencia Nacional de Seguridad nacional Digital y Asuntos Espaciales, el cual quedará así:

Artículo nuevo. El procedimiento sancionatorio deberá fundarse en un procedimiento racional y justo, que será establecido en un reglamento expedido por la Agencia, el cual deberá establecer como mínimo:

- 1. Aplicarán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*
- 2. Establecer las dependencias independientes funcionalmente que se encargarán de las fases de indagación, instrucción, sanción y recursos de vía gubernativa.*
- 3. Las actuaciones administrativas podrán surtirse aplicando medios electrónicos o tecnologías de la información y la comunicación, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.*
- 4. El contenido de la formulación de cargos, deberá señalar circunstanciadamente los hechos constitutivos de infracción, las normas legales que fueron infringidas y la gravedad de la infracción.*
- 5. El plazo para formular descargos, no podrá ser inferior a 15 días hábiles.*
- 6. El periodo para rendir y observar la prueba, no podrá ser inferior a 10 días hábiles, pudiendo adoptar las partes los medios de prueba que estimen pertinentes.*

*Ciro Antonio Rodríguez Pinzón,
Representante a la Cámara.*

“PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese un artículo nuevo al CAPÍTULO IV Implementación de Protocolos, Estándares e Instrucciones Generales y Sanciones del Proyecto de Ley número 023 de 2023 Cámara por la cual se adopta la política nacional de Seguridad Digital y Asuntos Espaciales y se crea la Agencia Nacional de Seguridad nacional Digital y Asuntos Espaciales, el cual quedará así:

Artículo nuevo. Criterios para la definición de las sanciones. Para definir las sanciones aplicables en materia de seguridad digital y asuntos espaciales se deberá tener en cuenta:

- 1. La gravedad de la falta.*
- 2. Daño producido.*
- 3. Reincidencia en la comisión de los hechos.*

- 4. La proporcionalidad entre la falta y la sanción.*

El acto administrativo que imponga una sanción deberá incluir la valoración de los criterios antes anotados.

*Ciro Antonio Rodríguez Pinzón,
Representante a la Cámara.*

“PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese un artículo nuevo al CAPÍTULO IV Implementación de Protocolos, Estándares e Instrucciones Generales y Sanciones del proyecto de Ley número 023 de 2023 Cámara por la cual se adopta la política nacional de Seguridad Digital y Asuntos Espaciales y se crea la Agencia Nacional de Seguridad nacional Digital y Asuntos Espaciales, el cual quedará así:

Artículo nuevo. Sin perjuicio de la responsabilidad penal o civil en que pueda incurrir el infractor, la persona natural o jurídica que incurra en cualquiera de las infracciones señaladas en la presente ley, será sancionada, con:

- 1. Multa de hasta Mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. La autoridad competente tendrá en cuenta la capacidad patrimonial para la imposición de la multa.*
- 2. Inhabilidad para contratar con entidades del Estado por un máximo de cinco (05) años, dependiendo del impacto del incidente.*
- 3. Inclusión en la lista que la Agencia Conformará de entidades privadas que no cumplen con buenas prácticas de seguridad digital.*
- 4. Prohibición de recibir cualquier tipo de incentivo o subsidios del Gobierno, en un plazo hasta de cinco (05) años, dependiendo del impacto del incidente.*

Parágrafo. Para los representantes de las entidades del Estado, se registrarán las sanciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2094 de 2021, Código Disciplinario Único por omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función.

*Ciro Antonio Rodríguez Pinzón,
Representante a la Cámara.*

Presidente, han sido leídos los artículos nuevos contenidos en las proposiciones aditivas radicadas por el doctor Jaime Raúl Salamanca y por el doctor Ciro Rodríguez.

Presidente, Julián David López Tenorio:

En consideración, entonces, los cinco artículos nuevos, anuncio que se abre el debate, se va a cerrar, se cierra, ¿aprueba la Comisión estos cinco artículos nuevos leídos por el señor Secretario?

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Han sido aprobados por unanimidad, Presidente.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Título y pregunta señor.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

En relación al título, Presidente, existe una proposición suscrita por el doctor Jaime Raúl Salamanca, ¿doctor Salamanca, quiere dejarla como constancia?

Honorable Representante Jaime Raúl Salamanca Torres:

Sí señor, Presidente, la dejó como constancia y pido votación nominal.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias, Representante, el honorable Representante Jaime Raúl Salamanca ha dejado como constancia su proposición.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Para el título y la pregunta, es que no estamos poniendo a consideración votación nada, es para el título y la pregunta, sí, la votación nominal, listo perfecto, entonces título y pregunta señor.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Muy bien, Presidente, señor Presidente, me permito darle lectura al título tal como viene en el informe de ponencia publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1317 del 21 de septiembre 2023 por la cual se adopta la Política Nacional de Seguridad Digital y Asuntos Espaciales y se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y Asuntos Espaciales y se fijan algunas competencias específicas.

Caicedo Angulo Cristóbal

Caicedo Navas Diego Fernando

Carvalho Mejía Daniel

García Ospina Pedro Baracutao

Garrido Martín Lina María

Gómez Castaño Susana

González Hernando

Hernández Palomino Dorina

López Tenorio Julián David

Rincón Gutiérrez Haiver

Rodríguez Pinzón Ciro Antonio

Salamanca Torres Jaime Raúl

Sánchez Carreño Yulieth Andrea

Sogamoso Ingrid Marlén

Señor Presidente, han contestado 14 honorables Representantes por el sí, aprobando el título del proyecto, en consecuencia se le pregunta a la comisión si es querer de ella que el proyecto de ley continúe a segundo debate, así, lo quiere por unanimidad, señor Presidente, la Comisión.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Se designa, entonces, el mismo coordinador ponente y por supuesto los otros 9 colegas que acompañan que son 10. Coordinador ponente,

más otros 9 colegas que acompañan el proyecto, siguiente proyecto, señor Secretario.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Señor Presidente, no tenemos más proyectos de ley.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Siguiente punto del orden del día, señor.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Siguiente punto del orden del día, anuncio de proyectos de ley.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Anuncie los proyectos, por favor, señor Secretario.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Título **Proyecto de Ley número 093 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se amplía el término de la vigencia de las licencias de conducción para vehículos de servicio de transporte público y se incentiva el buen comportamiento vial.

Proyecto de Ley número 101 de 2023 Cámara, por medio de la cual se establecen parámetros para el cobro de la expedición de las tarjetas y matrículas profesionales por medio de la cual se promueve el turismo.

Proyecto de Ley número 115 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 769 de 2002, se establecen garantías constitucionales en el proceso de foto detecciones y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de Ley número 135 de 2023 Cámara, por medio de la cual se establecen los formatos de sentencias de lectura fácil, se establecen medidas para promover y difundir el uso del lenguaje claro y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de Ley número 103 de 2023 Cámara, por medio de la cual se estimula y fomenta la recreación como estrategia para promover la visita de sitios culturales y turísticos y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de Ley número 187 de 2023 Cámara, por medio de la cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la nación las prácticas y habilidades artesanales. Desde la subregión de la depresión Momposina.

Proyecto de Ley número 178 2023 Cámara, por la cual la Nación se asocia a la celebración de los 500 años de fundación del Municipio de Malambo en el departamento del Atlántico se rinde homenaje a sus habitantes se declara como patrimonio cultural de la nación sus piezas arqueológicas, la Parroquia de Santa María Magdalena y de Nuestra Señora del Carmen, las fiestas patronales de Santa María Magdalena y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de Ley número 026 de 2023 Cámara, por medio de la cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la nación al festival de música campesina de Floridablanca, Santander y todas sus manifestaciones culturales.

Proyecto de Ley número 209 de 2023 Cámara, por medio de la cual se imparte la enseñanza de lengua creole en las instituciones educativas públicas y privadas del departamento del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina.

Proyecto de Ley número 137 2023 Cámara, por medio de la cual se dictan disposiciones para la recuperación tecnológica de la niñez.

Proyecto de Ley número 214 2023 Cámara, por medio de la cual la Nación el Congreso de la República exaltan reconocen el oficio cultural de confección y tejeduría en palma de iraca del sombrero suaceño y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de Ley número 219 2023 Cámara, por medio de la cual se prohíben en todo el territorio nacional desarrollo de las corridas de toros rejoneo novilladas becerradas y tientas, así como de los procedimientos utilizados en estos espectáculos enmarcados en tradiciones culturales que socavan la integridad de formas de vida no humana.

Proyecto de Ley número 050 2023 Cámara, por medio de la cual para la protección del peatón

se promueve e incentiva la construcción de cruces peatonales seguros a nivel y se modifica la Ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones.

Señor Presidente, han anunciados y leídos los proyectos de ley de conformidad con lo indicado en el punto del orden del día.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Muchas gracias, señor Secretario, siguiente punto del orden del día.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

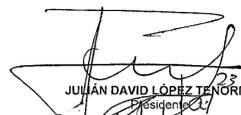
Señor Presidente, se ha agotado el orden del día.

Presidente, Julián David López Tenorio:

Se levanta, entonces, la sesión del día de hoy, siendo la 1:00 de la tarde y se convoca para el martes 7 de noviembre, el horario lo daremos por Secretaría.

Secretario, Raúl Fernando Rodríguez Rincón:

Gracias Presidente, siendo la 1:01 de la tarde del primero de noviembre de 2023 se levanta la sesión.


JULIÁN DAVID LÓPEZ TENORIO
Presidente


RAÚL FERNANDO RODRÍGUEZ RINCÓN
Secretario


ALEJANDRO GARCÍA RÍOS
Vicepresidente


RUTH CLAUDIA SAENZ FORERO
Subsecretaria